

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

Mano del Sr. R. de Sabote
- Sec. - de Revisión -

**CATALOGO DE CUENTAS
PARA LOS
BANCOS HIPOTECARIOS**

RESOLUCION 3-81

SANTO DOMINGO, REPUBLICA DOMINICANA

R E C O N O C I M I E N T O

Este Catálogo de Cuentas ha sido elaborado con la eficiente colaboración de la Misión Técnica del CEMLA, de los Funcionarios de los Departamentos de Estudios Económicos y Departamento Financiero del Banco Central de la República Dominicana y de los Oficiales Ejecutivos de los Bancos Hipotecarios, a quienes expresamos el más reconocido agradecimiento.

ANTONIO J. ALMA
Superintendente de Bancos de la República Dominicana

RESOLUCION 3-81

CONSIDERANDO, que actualmente los bancos hipotecarios de la construcción que operan en la República Dominicana siguen, para el registro de sus operaciones, sistemas de contabilidad que varían fundamentalmente de una a otra institución;

CONSIDERANDO, que así registradas, esas operaciones reflejan de manera diferente las informaciones que se hace necesario obtener para una sana y fructífera orientación de la política monetaria y crediticia de la Nación;

CONSIDERANDO, que es una obligación de las autoridades competentes regularizar esta situación, tomando las medidas que consideren adecuadas, con el objeto de contar con fuentes uniformes de información que les permitan dictar las disposiciones que se hagan necesarias en cada caso, a los fines perseguidos;

CONSIDERANDO, que el registro ordenado y uniforme de las operaciones bancarias permite un control adecuado de las mismas;

OIDO, el parecer del Director del Departamento de Estudios Económicos del Banco Central de la República Dominicana;

OIDO, el parecer de los Oficiales Ejecutivos y Administradores de las instituciones bancarias que operan actualmente en la República Dominicana;

VISTOS los artículos 3 y 6, acápite g), de la Ley General de Bancos No. 708 del 14 de abril de 1965, publicada en la Gaceta Oficial No. 8940 bis, del 19 de abril de 1965, y el artículo 1, Párrafo II de la Ley No. 171 del 7 de junio de 1971, sobre bancos hipotecarios de la construcción.

R E S U E L V E:

Artículo 1.— Se establece como sistema obligatorio para el registro de las operaciones de los bancos hipotecarios de la construcción el presente Catálogo de Cuentas.

Artículo 2.— Este Catálogo comenzará a regir para las cuentas reales a partir del 1ro. de enero de 1982.

Artículo 3.— El Instructivo que acompaña el presente Catálogo deberá ser tomado en cuenta para registrar las operaciones bancarias, de acuerdo con las agrupaciones presentadas en el mismo.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de Diciembre del año 1981.

LIC. ANTONIO J. ALMA

I N D I C E

1.- ACTIVO

PAGINA

	Cuenta	Instructivo
11.- <u>DISPONIBILIDADES</u>	1	52
11-01 Billetes y Monedas Nacionales en Caja	1	52
11-02 Billetes y Monedas Extranjeras en Caja	1	52
11-03 Banco Central de la República Dominicana	1	52
11-06 Bancos en el País	1	52
11-07 Bancos en el Extranjero	1	52
11-10 Transferencias Bancarias	1	52
11-18 Depósitos a Plazo	1	52
11-19 Depósitos de Ahorro	1	52
12.- <u>INVERSIONES EN VALORES</u>	2	53
12-01 Valores del Gobierno o Con Su Garantía	2	53
12-02 Valores de Municipios o Con Su Garantía	2	53
12-03 Valores de Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras	2	53
12-04 Valores de Instituciones Descentralizadas y Autónomas Financieras	2	53
12-05 Valores de Empresas del Estado	2	53
12-06 Valores de Instituciones de Crédito Privadas	2	53
12-07 Valores de Instituciones Internacionales	3	53
12-08 Valores de Otras Instituciones Privadas	3	53
13.- <u>CARTERA DE CREDITO</u>	3	53
13-01 Descuentos	3	55
13-02 Préstamos Garantizados	4	55
13-03 Préstamos Sin Garantía Específica	19	55

		PAGINA	
		Cuenta	Instructivo
13-04	Préstamos Garantizados/Fondos Especializados	22	56
13-09	Préstamos por Venta de Activos	22	56
13-10	Préstamos por Venta de Bienes Adjudicados u Obtenidos en Dación en Pago	22	56
13-15	Cartera de Crédito Vencida	22	56
14.-	<u>DEUDORES POR ACEPTACIONES</u>	30	56
14-01	Deudores por Aceptaciones	31	56
15.-	<u>DEUDORES DIVERSOS</u>	31	56
15-01	Intereses por Cobrar - Créditos	31	56
15-02	Intereses por Cobrar-Valores	31	56
15-03	Intereses por Cobrar-Depósitos	32	56
15-04	Comisiones por Cobrar	33	57
15-05	Rentas por Cobrar	33	57
16.-	<u>INMUEBLES, MUEBLES Y EQUIPOS</u>	33	57
16-01	Inmuebles	33	57
16-02	Muebles y Equipos	33	57
16-03	Inversiones en Proceso	34	57
17.-	<u>BIENES ADJUDICADOS U OBTENIDOS EN DACIÓN EN PAGO</u>	34	57
17-01	Inmuebles Adjudicados y Obtenidos en Dación en Pago	34	57
17-02	Muebles y Equipos Adjudicados u Obtenidos en Dación en Pago	34	57
17-03	Valores Adjudicados u Obtenidos en Dación en Pago	34	57

PAGINA
Cuenta Instructivo

18.-	<u>CARGOS DIFERIDOS</u>	34	58
	18-01 Pagos Anticipados	34	58
	18-02 Gastos por Amortizar	34	58
19.-	<u>OTROS ACTIVOS</u>	34	58
	19-01 Oficina Principal y Sucursales en el País	34	58
	19-03 Cuentas a Recibir	35	58
	19-04 Inversiones del Fondo para Pensiones del Personal	35	58
	19-05 Depósitos Requeridos	35	58

2.- P A S I V O

23.-	<u>DEPOSITOS A PLAZO</u>	35	58
	23-01 Depósitos a Plazo Fijo	35	58
24.-	<u>OBLIGACIONES A LA VISTA</u>	36	58
	24-02 Fondos Inmovilizados	36	59
	24-05 Valores por Pagar	36	59
	24-06 Intereses por Pagar	36	59
	24-07 Dividendos Declarados por Pagar	37	59
	24-08 Comisiones por Pagar	37	59
	24-09 Cantidades No Reclamadas a Favor de Terceros	37	59

		PAGINA	
		Cuenta	Instructivo
24-10	Cobros por Aplicar	37	59
24-12	Préstamos y Redescuentos de Instituciones de Crédito en el País	37	59
24-13	Préstamos de Instituciones de Crédito en el Extranjero	37	60
25.-	<u>OBLIGACIONES A PLAZO</u>	37	60
25-02	Préstamos Garantizados-Fondos Especializados	38	60
25-03	Préstamos y Redescuentos de Instituciones de Crédito en el País	38	60
25-04	Préstamos de Instituciones de Crédito en el Extranjero	38	60
25-05	Valores en Circulación	38	60
25-07	Fondos en Administración	39	60
26.-	<u>ACEPTACIONES EN CIRCULACION</u>	39	60
26-01	Aceptaciones en Circulación	39	60
27.-	<u>CREDITOS DIFERIDOS</u>	39	60
27-01	Intereses Cobrados por Anticipado	39	60
27-02	Rentas Cobradas por Anticipado	39	60
28.-	<u>OTROS CREDITOS DIFERIDOS</u>	39	61
28-01	Intereses por Cobrar-Créditos	39	61
28-02	Intereses por Cobrar-Valores	39	61
28-03	Intereses por Cobrar-Depósitos	39	61

PAGINA
Cuenta Instructivo

28-04	Comisiones por Cobrar	39	61
28-05	Rentas por Cobrar	40	61
28-20	Utilidades por Realizar	40	

29.-	<u>OTROS PASIVOS</u>	40	61
29-01	Acreedores Diversos	40	61
29-02	Provisión para Obligaciones Diversas	40	61

3.- RESERVAS COMPLEMENTARIAS DEL ACTIVO

31.-	<u>RESERVAS PARA DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y CUENTAS DE DUDOSO COBRO.</u>	40	61
31-01	Reserva para Baja de Valores	40	61
31-02	Reserva para Cuentas de Dudoso Cobro	40	61
31-03	Reserva para Depreciación de Inmuebles	41	62
31-04	Reserva para Depreciación de Muebles y Equipos	41	62
31-05	Reserva para Depreciación de Inmuebles Adjudicados	41	62
31-06	Reserva para Depreciación de Muebles y Equipos Adjudicados	41	62
31-08	Reserva para Gastos Amortizables	41	62
31-09	Reserva para Ajuste a las Inversiones del Fondo para Pensiones del Personal	41	62

4.- CAPITAL Y RESERVAS

PAGINA
Cuenta Instructivo

41.-	<u>CAPITAL</u>	42	62
	41-01 Capital Autorizado	42	62
	41-02 Acciones No Emitidas	42	62
	41-04 Acciones en Tesorería	42	62
	41-05 Superávit	42	62
42.-	<u>RESERVAS</u>	42	62
	42-01 Reserva Legal	42	62
	42-02 Reserva para Previsión	42	63
	42-09 Reserva para Redención de Valores	43	63
	42-20 Otras Reservas	43	63

5.- CUENTAS DE RESULTADOS

51.-	<u>CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS</u>	43	63
	51-01 Intereses Cobrados-Operaciones de Crédito	43	63
	51-02 Intereses Cobrados-Valores	43	63
	51-03 Dividendos Cobrados	45	63
	51-05 Comisiones Cobradas	45	63
	51-06 Rentas Cobradas	45	63
	51-07 Beneficios Diversos	46	63
	51-08 Recuperaciones	46	63
	51-09 Intereses Cobrados-Depósitos	46	64
	51-10 Ganancias y Pérdidas	46	64

PAGINA
Cuenta Instructivo

52.- CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS

52-01	Gastos Generales	46	64
52-02	Intereses Pagados	48	64
52-03	Comisiones y Cambio Pagados	49	64
52-04	Gastos de Bienes Adjudicados	49	64
52-05	Depreciaciones y Amortizaciones	49	64
52-06	Castigos	49	64
52-07	Pérdidas Diversas	49	64

6.- CUENTAS CONTINGENTES

61.- CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS

61-30	Cuentas Contingentes por Contra	50	64
-------	---------------------------------	----	----

62.- CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS

62-01	Avales Otorgados	50	64
62-02	Fianzas Otorgadas	50	65
62-04	Fondos No Desembolsados (Préstamos en Proceso)	50	65
62-05	Créditos Comprometidos	50	65
62-06	Porción de Líneas de Crédito No Utilizada	50	65
62-07	Litigios y Demandas Pendientes	50	65
62-08	Préstamos Aprobados por Legalizar (Formalizar)	50	65
62-20	Otras Cuentas Contingentes	50	65
62-30	Cuentas Contingentes Acreedoras Por Contra	50	65

7.- CUENTAS DE ORDEN

71.-	<u>CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS</u>	50	65
71-01	Obligaciones Incobrables	50	65
71-05	Valores Dados en Garantía a Instituciones de Crédito	50	65
71-07	Descuentos y Préstamos Negociados en Instituciones de Crédito	50	65
71-08	Activos Depreciados por Anticipado	50	66
71-09	Créditos a Favor del Banco No Utilizados	50	66
71-15	Valores Redimidos	50	66
71-18	Avalúos de Inmuebles Hipotecados al Banco	51	66
71-20	Otras Cuentas de Orden Deudoras	51	66
71-30	Cuentas de Orden Deudoras por Contra	51	66
72.-	<u>CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS</u>	51	66
72-01	Valores en Custodia	51	66
72-02	Valores en Garantía	51	66
72-03	Valores en Administración	51	66
72-08	Aceptaciones Originadas en Sucursales y Emitidas por Oficina Principal	51	66
72-09	Documentos a Entregar Contra Aceptaciones o Pago de Cobranzas	51	67
72-20	Otras Cuentas de Orden Acreedoras	51	67
72-30	Cuentas de Orden Acreedoras por Contra	51	67

1. ACTIVO

11.- DISPONIBILIDADES

11-01 — BILLETES Y MONEDAS NACIONALES EN CAJA

- 11-01-01 — En Bóveda
- 11-01-02 — En Poder de Cajeros
- 11-01-04 — En Caja Chica

11-02 — BILLETES Y MONEDAS EXTRANJERAS EN CAJA

- 11-02-01 — En Bóveda
 - 11-02-01-01 — Dólares E.U.A.
 - 11-02-01-20 — Otros Billetes y Monedas

11-03 — BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

- 11-03-01 — Cuenta Corriente Regular
- 11-03-02 — Cuenta Corriente Encaje Legal

11-06 — BANCOS EN EL PAIS

- 11-06-01 — Bancos
 - 11-06-01-01 — En Moneda Nacional
 - 11-06-01-02 — En Dólares E.U.A.

11-07 — BANCOS EN EL EXTRANJERO

11-10 — TRANSFERENCIAS BANCARIAS

11-18 — DEPOSITOS A PLAZO

- 11-18-01 — Sistema de Ahorros y Préstamos para la Vivienda
- 11-18-02 — Banco de Reservas
- 11-18-03 — Otros Bancos Nacionales
- 11-18-04 — Bancos Extranjeros
- 11-18-20 — Otras Instituciones Financieras

11-19 — DEPOSITOS DE AHORRO

- 11-19-01 — Sistema de Ahorros y Préstamos para la Vivienda
- 11-19-02 — Banco de Reservas
- 11-19-03 — Otros Bancos Nacionales
- 11-19-04 — Bancos Extranjeros

11-19-20 — Otras Instituciones Financieras

12.— INVERSIONES|EN VALORES

12-01 — VALORES DEL GOBIERNO O CON SU GARANTIA

12-01-01 — Bonos

12-01-20 — Otras Obligaciones

12-02 — VALORES DE MUNICIPIOS O CON SU GARANTIA

12-02-01 — Bonos

12-02-20 — Otras Obligaciones

12-03 — VALORES DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS NO FINANCIERAS.

12-03-01 — Bonos

12-03-03 — Títulos Hipotecarios

12-03-04 — Acciones

12-03-20 — Otras Obligaciones

12-04 — VALORES DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS FINANCIERAS.

12-04-01 — Bonos

12-04-02 — Cédulas Hipotecarias

12-04-03 — Títulos Hipotecarios

12-04-04 — Acciones

12-04-20 — Otras Obligaciones

12-05 — VALORES DE EMPRESAS DEL ESTADO

12-05-01 — Bonos

12-05-03 — Títulos Hipotecarios

12-05-04 — Acciones

12-05-20 — Otras Obligaciones

12-06 — VALORES DE INSTITUCIONES DE CREDITO PRIVADAS

12-06-01 — Bonos

12-06-02 — Cédulas Hipotecarias

12-06-03 — Títulos Hipotecarios

12-06-04 — Acciones

12-06-20 — Otras Obligaciones

12-07 — VALORES DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES

- 12-07-01 — Bonos
- 12-07-04 — Acciones
- 12-07-20 — Otras Obligaciones

12-08 — VALORES DE OTRAS INSTITUCIONES PRIVADAS

- 12-08-01 — Industriales
 - 12-08-01-01 — Bonos
 - 12-08-01-04 — Acciones
 - 12-08-01-20 — Otras Obligaciones
- 12-08-02 — Comerciales
 - 12-08-02-01 — Bonos
 - 12-08-02-04 — Acciones
 - 12-08-02-20 — Otras Obligaciones
- 12-08-03 — De la Construcción
 - 12-08-03-01 — Bonos
 - 12-08-03-04 — Acciones
 - 12-08-03-20 — Otras Obligaciones
- 12-08-20 — Otros (Especificar)
 - 12-08-20-01 — Bonos
 - 12-08-20-04 — Acciones
 - 12-08-20-20 — Otras Obligaciones

13.— CARTERA DE CREDITO

13-01 — DESCUENTOS

A Corto Plazo (Hasta 1 Año)

- 13-01-03 — Gobierno Central
- 13-01-04 — Municipios
- 13-01-05 — Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras.
- 13-01-06 — Instituciones Descentralizadas y Autónomas Financieras
- 13-01-07 — Empresas del Estado
- 13-01-10 — Construcción
 - 13-01-10-01 — Industria de la Construcción
 - 13-01-10-01-01 — Casas Vivien-
das
 - 13-01-10-01-02 — Edificios Co-

		merciales e Industriales
13-01-10-01-03	—	Edificaciones Turísticas
13-01-10-01-20	—	Otras Construcciones
13-02	— PRESTAMOS GARANTIZADOS	A Corto Plazo (Hasta 1 año)
13-02-03	—	Gobierno Central
13-02-04	—	Municipios
13-02-05	—	Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras
13-02-06	—	Instituciones Descentralizadas y Autónomas Financieras
13-02-07	—	Empresas del Estado
13-02-10	—	Construcción.
13-02-10-01	—	En Proceso de Construcción
13-02-10-01-01	—	Industria de la Construcción
13-02-10-01-01-01	—	Casas Viviendas
13-02-10-01-01-02	—	Edificios Comerciales e Industriales.
13-02-10-01-01-03	—	Edificaciones Turísticas.
13-02-10-01-01-05	—	Terrenos.
13-02-10-01-01-20	—	Otras Construcciones.
13-02-10-01-02	—	Personales
13-02-10-01-02-01	—	Particulares
		01 — Casas Viviendas.
		04 — Remodelaciones y Ampliaciones.
		05 — Terrenos
13-02-10-01-02-02	—	Funcionarios y Empleados.
		01 — Casas Viviendas
		04 — Remodelaciones y Ampliaciones.
		05 — Terrenos
13-02-10-01-03	—	De Compañías
13-02-10-01-03-02	—	Edificios Comerciales e Industriales.

- 13-02-10-01-03-04 — Remodelaciones y Ampliaciones.
- 13-02-10-01-03-05 — Terrenos.
- 13-02-10-01-20 — Otros (Colegios, Hoteles, Propios) Especificar.
- 13-02-10-02 — Obras Terminadas
 - 13-02-10-02-01 — Industria de la Contrucción
 - 13-02-10-02-01-01 — Casas Vivienda
 - 13-02-10-02-01-02 — Edificios Comerciales e Industriales.
 - 13-02-10-02-01-03 — Edificaciones Turísticas.
 - 13-02-10-02-01-20 — Otras Construcciones.
- 13-02-11 — Amortización Gradual A Corto Plazo (Hasta 1 Año)
 - 13-02-11-01 — Préstamos Ordinarios
 - 13-02-11-01-02 — Personales
 - 13-02-11-01-02-01 — Particulares
 - 01 — Casas Viendas.
 - 02 — Edificios Comerciales e Industriales.
 - 03 — Edificaciones Turísticas.
 - 04 — Remodelaciones y Ampliaciones.
 - 05 — Terrenos
 - 06 — Adquisición de Inmuebles.
 - 07 — Cancelación de Hipotecas y Consolidación de Deudas
 - 20 — Otros
 - 13-02-11-01-02-02 — Funcionarios y Empleados.
 - 01 — Casas Viendas

- 02 — Edificios Comerciales e Industriales.
- 03 — Edificaciones Turísticas
- 04 — Remodelaciones y Ampliaciones.
- 05 — Terrenos
- 06 — Adquisición de Inmuebles
- 07 — Cancelación de Hipotecas y Consolidación de Deudas.
- 20 — Otras Construcciones.

13-02-11-01-03 — De Compañías

- 13-02-11-01-03-01 — Casas Vivienda
- 13-02-11-01-03-02 — Edificios Comerciales e Industriales
- 13-02-11-01-03-03 — Edificaciones Turísticas
- 13-02-11-01-03-04 — Remodelaciones y Ampliaciones.
- 13-02-11-01-03-05 — Terrenos
- 13-02-11-01-03-06 — Adquisición de Inmuebles.
- 13-02-11-01-03-07 — Cancelación de Hipotecas y Consolidación de Deudas.
- 13-02-11-01-03-20 — Otras Construcciones
- 13-02-11-01-20 — Otros.

13-02-11-02 — Préstamos por Venta de Inmuebles

A Corto Plazo (hasta 1 Año)

13-02-11-02-02 — Personales

13-02-11-02-02-01 — Particulares

01 — Casas Vi-
viendas

02 — Edificios
Comer-
ciales e
Indus-
triales.

05 — Terrenos

-20 — Otras
Constru-
cciones.

13-02-11-02-02-02 — Funcionarios y
Empleados.

01 — Casas Vi-
viendas.

02 — Edificios
Comer-
ciales e
Indus-
triales.

-05 — Terrenos

-20 — Otras
Constru-
cciones.

13-02-11-02-03 — De Compañías

13-02-11-02-03-01 — Casas Viviendas

13-02-11-02-03-02 — Edificios Co-
merciales e In-
dustriales.

13-02-11-02-03-05 — Terrenos

13-02-11-02-03-20 — Otras
Construc-
ciones.

13-02-11-02-20 — Otros

13-02-11-03 — Préstamos por Venta de Inmuebles Adjudicados

A Corto Plazo (Hasta 1 año)

13-02-11-03-02 — Personales

13-02-11-03-02-01 — Particulares

-01 — Casas Vi-
viendas

-02 — Edifi-
cios
Comer-
ciales e
Indus-
triales.

- 03 – Edificaciones Turísticas
- 04 – Remodelaciones y Ampliaciones.
- 05 – Terrenos
- 06 – Adquisición de Inmuebles.
- 07 – Cancelación de Hipotecas y Consolidación de Deudas.
- 20 – Otras Construcciones.
- 13-02-11-03-02-02 – Funcionarios y Empleados
- 01 – Casas Viviendas.
- 02 – Edificios Comerciales e Industriales.
- 03 – Edificaciones Turísticas.
- 04 – Remodelaciones y Ampliaciones.
- 05 – Terrenos
- 06 – Adquisición de Inmuebles.
- 07 – Cancelación de Hipotecas y Consolidación de Deudas.
- 20 – Otras Construcciones.

13-02-11-03-03 — De Compañías.

13-02-11-03-03-01 — Casas/Viviendas

13-02-11-03-03-02 — Edificaciones
Comerciales e
Industriales.

13-02-11-03-03-03 — Edificaciones
Turísticas.

13-02-11-03-03-04 — Remodela-
ciones y Am-
pliaciones

13-02-11-03-03-05 — Terrenos.

13-02-11-03-03-06 — Adquisición de
Inmuebles.

13-02-11-03-03-07 — Cancelación de
Hipotecas y
Consolidación
de Deudas.

13-02-11-03-03-20 — Otras
Construc-
ciones.

13-02-11-03-20 — Otros.

13-02 — PRESTAMOS GARANTIZADOS

A Mediano Plazo (Más de 1 Año Hasta 3)

13-02-03 — Gobierno Central

13-02-04 — Municipios

13-02-05 — Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras

13-02-06 — Instituciones Descentralizadas y Autónomas Financieras

13-02-07 — Empresas del Estado.

13-02-10 — Construcción

13-02-10-01 — En Proceso de Construcción

13-02-10-01-01 — Industria de la Construcción

13-02-10-01-01-01 — Casas/Viviendas^o

13-02-10-01-01-02 — Edificios Co-
merciales e In-
dustriales.

13-02-10-01-01-03 — Edificaciones
Turísticas.

13-02-10-01-01-05 — Terrenos

13-02-10-01-01-20 — Otras Construc-
ciones.

13-02-10-01-02 — Personales

13-02-10-01-02-01 — Particulares

-01 — Casas Vi-
viendas.

-04 — Remode-
laciones
y Am-
pliacio-
nes.

-05 — Terrenos

- 13-02-10-01-02-02 – Funcionarios y Empleados
 - 01 – Casas Vi-
viendas.
 - 04 – Remode-
laciones
y Am-
pliacio-
nes.
 - 05 – Terrenos
- 13-02-10-01-03 – De Compañías
 - 13-02-10-01-03-02 – Edificios Co-
merciales e In-
dustriales.
 - 13-02-10-01-03-04 – Remodelacio-
nes y Amplia-
ciones.
 - 13-02-10-01-03-05 – Terrenos
- 13-02-10-01-20 – Otros (Colegios, Hoteles, Propios) Es-
pecificar.
- 13-02-10-02 – Obras Terminadas
 - 13-02-10-02-01 – Industria de la Construcción
 - 13-02-10-02-01-01 – Casas Viviendas
 - 13-02-10-02-01-02 – Edificios Co-
merciales e In-
dustriales.
 - 13-02-10-02-01-03 – Edificaciones
Turísticas.
 - 13-02-10-02-01-20 – Otras Constru-
cciones.
- 13-02-11 – Amortización Gradual A Mediano Plazo (Más de 1 Año hasta 3)
 - 13-02-11-01 – Préstamos Ordinarios
 - 13-02-11-01-02 – Personales
 - 13-02-11-01-02-01 – Particulares
 - 01 – Casas Vi-
viendas
 - 02 – Edifi-
cios
Comer-
ciales e
Indus-
triales.
 - 03 – Edifica-
ciones
Turísticas
 - 04 – Remode-
laciones
y Am-
pliacio-
nes.

- 05 -- Terrenos
- 06 -- Adquisición de Inmuebles.
- 07 -- Cancelación de Hipotecas y Consolidación de Deudas.
- 20 -- Otras Construcciones.

13-02-11-01-02-02 -- Funcionarios y Empleados.

- 01 -- Casas Viviendas.
- 02 -- Edificios Comerciales e Industriales.
- 03 -- Edificaciones Turísticas.
- 04 -- Remodelaciones y Ampliaciones.
- 05 -- Terrenos
- 06 -- Adquisición de Inmuebles.
- 07 -- Cancelación de Hipotecas y Consolidación de Deudas.
- 20 -- Otras Construcciones.

13-02-11-01-03 - De Compañías.

x 13-02-11-01-03-01 - Casas Viviendas

{ 13-02-11-01-03-02 - Edificios Comerciales e Industriales.

13-02-11-01-03-03 - Edificaciones Turísticas.

13-02-11-01-03-04 - Remodelaciones y Ampliaciones.

13-02-11-01-03-05 - Terrenos

13-02-11-01-03-06 - Adquisición de Inmuebles.

13-02-11-01-03-07 - Cancelación de Hipotecas y Consolidación de Deudas.

13-02-11-01-03-20 - Otros.

13-02-11-01-20 - Otros

13-02-11-02 - Préstamos por Venta de Inmuebles

A Mediano Plazo (Más de 1 año hasta 3)

13-02-11-02-02 - Personales

13-02-11-02-02-01 - Particulares

-01 - Casas Viviendas.

-02 - Edificios Comerciales e Industriales.

-05 - Terrenos

-20 - Otras Construcciones.

13-02-11-02-02-02 - Funcionarios y Empleados.

-01 - Casas Viviendas.

-02 - Edificios Comerciales e Industriales.

-05 - Terrenos

-20 - Otras Construcciones.

13-02-11-02-03 - De Compañías

13-02-11-02-03-01 - Casas Viviendas.

13-02-11-02-03-02 - Edificios Co-

merciales e In-
dustriales.

13-02-11-02-03-05 — Terrenos.

13-02-11-02-03-20 — Otras Cons-
trucciones.

13-02-11-02-20 — Otros.

13-02-11-03 — Préstamos por Venta de Inmuebles Adjudicados

A Mediano Plazo (Más de 1 Año hasta 3)

13-02-11-03-02 — Personales

13-02-11-03-02-01 — Particulares

-01 — Casas Vi-
viendas

-02 — Edifi-
cios
Comer-
ciales e
Indus-
triales.

-03 — Edifica-
ciones
Turísticas

-04 — Remode-
laciones
y Am-
pliacio-
nes.

-05 — Terrenos

-06 — Adquisi-
ción de
Inmue-
bles.

-07 — Cancela-
ción de
Hipote-
cas y
Consoli-
dación
de Deu-
das.

-20 — Otras
Constru-
cciones.

13-02-11-03-02-02 — Funcionarios y
Empleados

-01 — Casas Vi-
viendas.

-02 — Edifi-
cios
Comer-
ciales e
Indus-

- 03 -- Edificaciones Turísticas.
- 04 -- Remodelaciones y Ampliaciones.
- 05 -- Terrenos
- 06 -- Adquisición de Inmuebles.
- 07 -- Cancelación de Hipotecas y Consolidación de Deudas.
- 20 -- Otras Construcciones.

13-02-11-03-03 — De Compañías.

- 13-02-11-03-03-01 — Casas Viviendas
13-02-11-03-03-02 — Edificios Co-
merciales e In-
dustriales.
13-02-11-03-03-03 — Edificaciones
Turísticas.
13-02-11-03-03-04 — Remodelacio-
nes y Amplia-
ciones
13-02-11-03-03-05 — Terrenos.
13-02-11-03-03-06 — Adquisición de
Inmuebles.
13-02-11-03-03-07 — Cancelación de
Hipotecas y
Consolidación
de Deudas.
13-02-11-03-03-20 — Otras
Construc-
ciones.

13-02.11-03-20 — Otros

13-02 -- PRESTAMOS GARANTIZADOS

A Largo Plazo (Más de 3 años hasta 20)

13-02-03 -- Gobierno Central

13-02-04 -- Municipios

13-02-05 -- Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras.

13-02-06 -- Instituciones Descentralizadas y Autónomas Financieras

13-02-07 -- Empresas del Estado

13-02-11 -- Amortización Gradual

13-02-11-01 -- Préstamos Ordinarios

13-02-11-01-02 -- Personales

13-02-11-01-02-01 -- Particulares

-01 -- Casas Vi-
viendas

-02 -- Edifi-
cios
Comer-
ciales e
Indus-
triales.

-03 -- Edifica-
ciones
Turísticas

-04 -- Remode-
laciones
y Am-
pliacio-
nes.

-05 -- Terrenos

-06 -- Adquisi-
ción de
Inmue-
bles.

-07 -- Cancela-
ción de
Hipote-
cas y
Consoli-
dación
de Deu-
das.

-20 -- Otras
Constru-
cciones.

13-02-11-01-02-02 -- Funcionarios y
Empleados

-01 -- Casas Vi-
viendas.

-02 -- Edifi-
cios
Comer-
ciales e
Indus-
triales.

- 03 — Edificaciones Turísticas.
- 04 — Remodelaciones y Ampliaciones.
- 05 — Terrenos
- 06 — Adquisición de Inmuebles.
- 07 — Cancelación de Hipotecas y Consolidación de Deudas.
- 20 — Otras Construcciones.
- 13-02-11-01-03 — De Compañías
 - 13-02-11-01-03-01 — Casas Viviendas
 - 13-02-11-01-03-02 — Edificios Comerciales e Industriales.
 - 13-02-11-01-03-03 — Edificaciones Turísticas.
 - 13-02-11-01-03-04 — Remodelaciones y Ampliaciones.
 - 13-02-11-01-03-06 — Adquisición de Inmuebles.
 - 13-02-11-01-03-07 — Cancelación de Hipotecas y Consolidación de Deudas.
 - 13-02-11-01-03-20 — Otros
- 13-02-11-01-20 — Otros
- 13-02-11-02 — Préstamos por Venta de Inmuebles
 - A Largo Plazo (Más de 3 años hasta 20).
 - 13-02-11-02-02 — Personales
 - 13-02-11-02-02-01 — Particulares
 - 01 — Casas Viviendas.
 - 02 — Edificios Comerciales e Industriales.
 - 20 — Otras Construcciones.

- 13-02-11-02-02-02 -- Funcionarios y Empleados.
 - 01 -- Casas Vi-
viendas
 - 02 -- Edificios
Comer-
ciales e
Indus-
triales
 - 20 -- Otros
- 13-02-11-02-03 -- De Compañías
 - 13-02-11-02-03-01 -- Casas Vivienda
 - 13-02-11-02-03-02 -- Edificios Co-
merciales e In-
dustriales.
 - 13-02-11-02-03-20 -- Otras Cons-
trucciones.
- 13-02-11-02-20 -- Otros
- 13-02-11-03 -- Préstamos por Venta de Inmuebles Adjudicados
 - A Largo Plazo (Más de 3 años hasta 20)
 - 13-02-11-03-02 -- Personales
 - 13-02-11-03-02-01 -- Particulares
 - 01 -- Casas Vi-
viendas
 - 02 -- Edifi-
cios
Comer-
ciales e
Indus-
triales.
 - 03 -- Edifica-
ciones
Turísticas
 - 04 -- Remode-
laciones
y Am-
pliacio-
nes.
 - 06 -- Adquisi-
ción de
Inmue-
bles.
 - 07 -- Cancela-
ción de
Hipote-
cas y
Consoli-
dación

- de Deudas.
- 20 — Otras Construcciones.
- 13-02-11-03-02-02 — Funcionarios y Empleados
 - 01 — Casas Viviendas.
 - 02 — Edificios Comerciales e Industriales.
 - 03 — Edificaciones Turísticas.
 - 04 — Remodelaciones y Ampliaciones.
 - 05 — Terrenos
 - 06 — Adquisición de Inmuebles.
 - 07 — Cancelación de Hipotecas y Consolidación de Deudas.
 - 20 — Otras Construcciones.
- 13-02-11-03-03 — De Compañías.
 - 13-02-11-03-03-01 — Casas Viviendas
 - 13-02-11-03-03-02 — Edificios Comerciales e Industriales.
 - 13-02-11-03-03-03 — Edificaciones Turísticas.
 - 13-02-11-03-03-04 — Remodelaciones y Ampliaciones.
 - 13-02-11-03-03-05 — Terrenos
 - 13-02-11-03-03-06 — Cancelación de Hipotecas y

- Consolidación
de Deudas.
- 13-02-11-03-20 - Otras
Constru-
cciones.
- 13-02-11-03-20 - Otros
- 13-03 - PRESTAMOS SIN GARANTIA ESPECIFICA A Corto Plazo (Hasta 1 Año)
- 13-03-03 - Gobierno Central
 - 13-03-04 - Municipios
 - 13-03-05 - Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras
 - 13-03-06 - Instituciones Descentralizadas y Autónomas Financieras
 - 13-03-07 - Empresas del Estado
 - 13-03-10 - Construcción
 - 13-03-10-01 - En Proceso de Construcción
 - 13-03-10-01-01 - Industria de la Construcción
 - 13-03-10-01-01-01 - Casas Viviendas
 - 13-03-10-01-01-02 - Edificios Co-
merciales e In-
dustriales.
 - 13-03-10-01-01-03 - Edificaciones
Turísticas.
 - 13-03-10-01-01-05 - Terrenos.
 - 13-03-10-01-01-20 - Otras Construc-
ciones.
 - 13-03-10-01-02 - Personales
 - 13-03-10-01-02-01 - Particulares
 - 01 - Casas Vi-
viendas.
 - 04 - Remode-
laciones
y Am-
pliacio-
nes.
 - 05 - Terrenos
 - 13-03-10-01-02-02 - Funcionarios y
Empleados.
 - 01 - Casas Vi-
viendas
 - 04 - Remode-
laciones
y Am-
pliacio-
nes.
 - 05 - Terrenos
 - 13-03-10-01-03 - De Compañías
 - 13-03-10-01-03-02 - Edificios Co-
merciales e
Industriales
 - 13-03-10-01-03-04 - Remodelacio-
nes y Amplia-
ciones
 - 13-03-10-01-03-05 - Terrenos.

- 13-03-10-01-20 - Otros (Colegios, Hoteles, Propios) Especificar.
- 13-03-10-02 - Obras Terminadas
 - 13-03-10-02-01 - Industria de la Construcción.
 - 13-03-10-02-01-01 - Casas Viviendas
 - 13-03-10-02-01-02 - Edificios Comerciales e Industriales.
 - 13-03-10-02-01-03 - Edificaciones Turísticas.
 - 13-03-10-02-01-05 - Terrenos
 - 13-03-10-02-01-20 - Otras Construcciones.

13-03-11 - Amortización Gradual

A Corto Plazo (Hasta 1 Año)

13-03-11-01 - Prestamos Ordinarios

13-03-11-01-02 - Personales

13-03-11-01-02-01 - Particulares

- 01 - Casas Viviendas
- 02 - Edificios Comerciales e Industriales.
- 03 - Edificaciones Turísticas
- 04 - Remodelaciones y Ampliaciones.
- 05 - Terrenos
- 06 - Adquisición de Inmuebles.
- 07 - Cancelación de Hipotecas y Consolidación de Deudas.
- 20 - Otros

13-03-11-01-02-02 - Funcionarios y Empleados

- 01 - Casas Viviendas.

- 02 – Edifi-
cios
Comer-
ciales e
Indus-
triales.
- 03 – Edifica-
ciones
Turísti-
cas.
- 04 – Remode-
laciones
y Am-
pliacio-
nes.
- 05 – Terrenos
- 06 – Adquisi-
ción de
Inmue-
bles.
- 07 – Cancela-
ción de
Hipote-
cas y
Consoli-
dación
de Deu-
das.
- 20 – Otras
Construc-
ciones.

13-03-11-01-03 – De Compañías.

- 13-03-11-01-03-01 -- Casas Viviendas
- 13-03-11-01-03-02 – Edificios Co-
merciales e In-
dustriales.

- 13-03-11-01-03-03 – Edificaciones
Turísticas.

- 13-03-11-01-03-04 – Remodelacio-
nes y Amplia-
ciones.

- 13-03-11-01-03-05 – Terrenos.

- 13-03-11-01-03-06 – Adquisición de
Inmuebles.

- 13-03-11-01-03-07 – Cancelación de
Hipotecas y
Consolidación
de Deudas.

- 13-02-11-01-03-20 – Otras Cons-
trucciones.

- 13-03-11-01-20 – Otros

13-04 2013

- cas.
Touristi-
ciones
Edificios-
triales.
Indus-
triales e
Comer-
cios

13-0

- 30 - Ouz
32 - Ouz
33 - Ouz
34 - Ouz
35 - Ouz
36 - Ouz
37 - Ouz
38 - Ouz
39 - Ouz
40 - Ouz
41 - Ouz
42 - Ouz
43 - Ouz
44 - Ouz
45 - Ouz
46 - Ouz
47 - Ouz
48 - Ouz
49 - Ouz
50 - Ouz
51 - Ouz
52 - Ouz
53 - Ouz
54 - Ouz
55 - Ouz
56 - Ouz
57 - Ouz
58 - Ouz
59 - Ouz
60 - Ouz
61 - Ouz
62 - Ouz
63 - Ouz
64 - Ouz
65 - Ouz
66 - Ouz
67 - Ouz
68 - Ouz
69 - Ouz
70 - Ouz
71 - Ouz
72 - Ouz
73 - Ouz
74 - Ouz
75 - Ouz
76 - Ouz
77 - Ouz
78 - Ouz
79 - Ouz
80 - Ouz
81 - Ouz
82 - Ouz
83 - Ouz
84 - Ouz
85 - Ouz
86 - Ouz
87 - Ouz
88 - Ouz
89 - Ouz
90 - Ouz
91 - Ouz
92 - Ouz
93 - Ouz
94 - Ouz
95 - Ouz
96 - Ouz
97 - Ouz
98 - Ouz
99 - Ouz
100 - Ouz

ERA DE CREDITO VENCIDA

- funciones.
Otras Con-
de Deudas.
Convolución
Hipotecas y
Cancelación de
Inmuebles.
Adquisición de
Tenencias.
ciones.
nes y Ampli-
Remodelacio-
Turísticas.
Edificaciones
industriales.
males y In-
Edificios Co-
Casas Vivien-
das

- 13-15-02 -- PRESTAMOS GARANTIZADOS
 - 13-15-02-03 -- Gobierno Central.
 - 13-15-02-04 -- Municipios.
 - 13-15-02-05 -- Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras.
 - 13-15-02-06 -- Instituciones Descentralizadas y Autónomas Financieras
 - 13-15-02-07 -- Empresas del Estado.
 - 13-15-02-10 -- Construcción.
 - 13-15-02-10-01 -- En Proceso de Construcción
 - 13-15-02-10-01-01 -- Industria de la Construcción.
 - 01 -- Casas Vi-
viendas.
 - 02 -- Edificios
Comer-
ciales e
Indus-
triales.
 - 03 -- Edifica-
ciones
Turísticas
 - 05 -- Terrenos
 - 20 -- Otras
Constru-
cciones.
 - 13-15-02-10-01-02 -- Personales.
 - 01 -- Casas Vi-
viendas
 - 04 -- Remode-
laciones
y Am-
pliacio-
nes.
 - 05 -- Terrenos
 - 13-15-02-10-01-03 -- De Compañías
 - 02 -- Edificios
Comer-
ciales e
Indus-
triales.
 - 04 -- Remode-
laciones
y Am-
pliacio-
nes.
 - 05 -- Terrenos
 - 13-15-02-10-01-20 -- Otros (Especi-
ficar)

13-15-02-10-02 - Obras Terminadas

13-15-02-10-02-01 - Industria de la
Construcción.

-01 - Casas Vi-
viendas

-02 - Edificios
Comer-
ciales e
Indus-
triales.

-03 - Edifica-
ciones
Turísti-
cas

-20 - Otras
Constru-
cciones.

13-15-02-11 - Amortización Gradual.

13-15-02-11-01 - Préstamos Ordinarios

13-15-02-11-01-02 - Personales

-01 - Casas Vi-
viendas

-02 - Edifi-
cios
Comer-
ciales e
Indus-
triales.

-03 - Edifica-
ciones
Turísticas

-04 - Remode-
laciones
y Am-
pliacio-
nes.

-05 - Terrenos

-06 - Adquisi-
ción de
Inmue-
bles.

-07 - Cancela-
ción de
Hipote-
cas y
Consoli-
dación
de Deu-
das.

-20 - Otras
Constru-
cciones.

13-15-02-11-01-03 — De Compañías

- 01 — Casas Vi-
viendas.
- 02 — Edifica-
ciones
Comer-
ciales e
Indus-
triales.
- 03 — Edifica-
ciones
Turísti-
cas.
- 04 — Remode-
laciones
y Am-
pliacio-
nes.
- 05 — Terrenos
- 06 — Adquisi-
ción de
Inmue-
bles.
- 07 — Cancela-
ción de
Hipote-
cas y
Consoli-
dación
de Deu-
das.
- 20 — Otras
Construc-
ciones.

13-15-02-11-01-20 — Otros

13-15-02-11-02 — Préstamos por Venta de Inmuebles

13-15-02-11-02-02 — Personales

- 01 — Casas Vi-
viendas.
- 02 — Edificios
Comer-
ciales e
Indus-
triales.
- 05 — Terrenos
- 20 — Otras
Constru-
cciones.

- 13-15-02-11-02-03 — De Compañías
 - 01 — Casas Vi-
viendas.
 - 02 — Edificios
Comer-
ciales e
Indus-
triales.
 - 05 — Terrenos
 - 20 — Otras
Constru-
cciones.
- 13-15-02-11-02-20 — Otros.

13-15-02-11-03 — Préstamos por Venta de Inmuebles
Adjudicados.

- 13-15-02-11-03-02 — Personales
 - 01 — Casas Vi-
viendas
 - 02 — Edifi-
cios
Comer-
ciales e
Indus-
triales.
 - 03 — Edifica-
ciones
Turísticas
 - 04 — Remode-
laciones
y Am-
pliacio-
nes.
 - 05 — Terrenos
 - 06 — Adquisi-
ción de
Inmue-
bles.
 - 07 — Cancela-
ción de
Hipote-
cas y
Consoli-
dación
de Deu-
das.
 - 20 — Otras
Constru-
cciones.

- 13-15-02-11-0303 – De Compañías
 - 01 – Casas Vi-
viendas.
 - 02 – Edifi-
cios
Comer-
ciales e
Indus-
triales.
 - 03 – Edifica-
ciones
Turísti-
cas.
 - 04 – Remode-
laciones
y Am-
pliacio-
nes.
 - 05 – Terrenos
 - 06 – Adquisi-
ción de
Inmue-
bles.
 - 07 – Cancela-
ción de
Hipote-
cas y
Consoli-
dación
de Deu-
das.
 - 20 – Otras
Construc-
ciones.
- 13-15-02-11-03-20 – Otros

13-15-03 – PRESTAMOS SIN GARANTIA ESPECIFICA

- 13-15-03-03 – Gobierno Central
- 13-15-03-04 – Municipios
- 13-15-03-05 – Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Finan-
cieras.
- 13-15-03-06 – Instituciones Descentralizadas y Autónomas Financieras
- 13-15-03-07 – Empresas del Estado
- 13-15-03-10 – Construcción
 - 13-15-03-10-01 – En Proceso de Construcción
 - 13-15-03-10-01-01 – Industria de la
Construcción.
 - 01 – Casas Vi-
viendas.
 - 02 – Edificios
Comer-
ciales e

- Indus-
triales.
- 03 — Edifica-
ciones
Turísti-
cas.
- 05 — Terrenos
- 20 — Otras
Constru-
cciones.

13-15-03-10-01-02 — Personales

- 01 — Casas Vi-
viendas.
- 04 — Remode-
laciones
y Am-
pliacio-
nes.
- 05 — Terrenos

13-15-03-10-01-03 — De Compañías

- 02 — Edificios
Comer-
ciales e
Indus-
triales.
- 04 — Remode-
laciones
y Am-
pliacio-
nes.
- 05 — Terrenos

13-15-03-10-01-20 — Otros (Cole-
gios, Hoteles,
Propios) Espe-
cificar .

13-15-03-10-02 — Obras Terminadas

- 13-15-03-10-02-01 — Industria de la
Construcción.
- 01 — Casas Vi-
viendas.
- 02 — Edificios
Comer-
ciales e
Indus-
triales.
- 03 — Edifica-
ciones
Turísti-
cas.

- 05 — Terrenos
- 20 — Otras
Constru-
cciones.

13-15-03-11 — Amortización Gradual.

13-15-03-11-01 — Préstamos Ordinarios

13-15-03-11-01-02 — Personales

- 01 — Casas Vi-
viendas
- 02 — Edifi-
cios
Comer-
ciales e
Indus-
triales.
- 03 — Edifica-
ciones
Turísticas
- 04 — Remode-
laciones
y Am-
pliacio-
nes.
- 05 — Terrenos
- 06 — Adquisi-
ción de
Inmue-
bles.
- 07 — Cancela-
ción de
Hipote-
cas y
Consoli-
dación
de Deu-
das.
- 20 — Otras
Constru-
cciones.

13-15-03-11-01-03 — De Compañías

- 01 — Casas Vi-
viendas.
- 02 — Edifi-
cios
Comer-
ciales e
Indus-
triales.
- 03 — Edifica-
ciones

- Turísti-
cas.
- 04 — Remode-
laciones
y Am-
pliacio-
nes.
- 05 — Terrenos
- 06 — Adquisi-
ción de
Inmue-
bles.
- 07 — Cancela-
ción de
Hipote-
cas y
Consoli-
dación
de Deu-
das.
- 20 — Otras.
Constru-
cciones.

13-15-03-11-01-20 — Otros (Es-
pecificar.

13-15-04 — Préstamos Garantizados/Fondos Especializados

- 13-15-04-01 — Fondo de Inversiones para el Desarrollo Económico.
- 13-15-04-04 — Infraestructura Turística
- 13-15-04-15 — Organismos Internacionales
- 13-15-04-20 — Organismos Nacionales

13-15-09 — Préstamos por Venta de Activos

- 13-15-09-01 — Valores
- 13-15-09-02 — Muebles y Equipos

13-15-10 — Préstamos por Venta de Bienes Adjudicados

- 13-15-10-01 — Valores
- 13-15-10-02 — Muebles y Equipos

14.— DEUDORES POR ACEPTACIONES

14-01 – DEUDORES POR ACEPTACIONES

15.- DEUDORES DIVERSOS

15-01 – INTERESES POR COBRAR - CREDITOS

- 15-01-01 – Préstamos
- 15-01-02 – Descuentos
- 15-01-06 – Ventas de Activos
- 15-01-07 – Ventas de Bienes Adjudicados
- 15-01-20 – Otros

15-02 – INTERESES POR COBRAR - VALORES

- 15-02-01 – Gobierno o con su Garantía
 - 15-02-01-01 – Bonos
 - 15-02-01-20 – Otras Obligaciones
- 15-02-02 – Municipios o con su Garantía
 - 15-02-02-01 – Bonos
 - 15-02-02-20 – Otras Obligaciones
- 15-02-03 – Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras
 - 15-02-03-01 – Bonos
 - 15-02-03-03 – Títulos Hipotecarios
 - 15-02-03-04 – Acciones
 - 15-02-03-20 – Otras Obligaciones
- 15-02-04 – Instituciones Descentralizadas y Autónomas Financieras
 - 15-02-04-01 – Bonos
 - 15-02-04-02 – Cédulas Hipotecarias
 - 15-02-04-03 – Títulos Hipotecarios
 - 15-02-04-04 – Acciones
 - 15-02-04-20 – Otras Obligaciones
- 15-02-05 – Empresas del Estado
 - 15-02-05-01 – Bonos
 - 15-02-05-03 – Títulos Hipotecarios
 - 15-02-05-04 – Acciones
 - 15-02-05-20 – Otras Obligaciones

15-02-06 — Instituciones de Crédito Privadas

15-02-06-01 — Bonos

15-02-06-02 — Cédulas Hipotecarias

15-02-06-03 — Títulos Hipotecarios

15-02-06-20 — Otras Obligaciones

15-02-07 — Instituciones Internacionales

15-02-07-01 — Bonos

15-02-07-04 — Acciones

15-02-07-20 — Otras Obligaciones

15-02-08 — Otras Instituciones Privadas

15-02-08-01 — Industriales

15-02-08-01-01 — Bonos

15-02-08-01-04 — Acciones

15-02-08-01-20 — Otras Obligaciones

15-02-08-02 — Comerciales

15-02-08-02-01 — Bonos

15-02-08-02-04 — Acciones

15-02-08-02-20 — Otras Obligaciones

15-02-08-03 — De la Construcción

15-02-08-03-01 — Bonos

15-02-08-03-04 — Acciones

15-02-08-03-20 — Otras Obligaciones

15-02-08-20 — Otras

15-02-08-20-01 — Bonos

15-02-08-20-04 — Acciones

15-02-08-20-20 — Otras Obligaciones.

15-03 — INTERESES POR COBRAR - DEPOSITOS

15-03-01 — Ahorros.

15-03-02 — A Plazo

15-04 — COMISIONES POR COBRAR

- 15-04-05 — Servicios Prestados
- 15-04-08 — Por Tramitación
- 15-04-09 — Por Cierre
- 15-04-10 — Por Desembolso
- 15-04-11 — Por Compromiso
- 15-04-12 — Por Avalúo y Administración
- 15-04-13 — Por Investigación
- 15-04-20 — Otros

15-05 — RENTAS POR COBRAR

- 15-05-01 — Inmuebles
- 15-05-02 — Inmuebles Adjudicados
- 15-05-20 — Otros

16.— INMUEBLES, MUEBLES Y EQUIPOS

16-01 — INMUEBLES

- 16-01-01 — Edificios
 - 16-01-01-01 — Construídos
 - 16-01-01-01-01 — Oficina Princi-
pal.
 - 16-01-01-01-02 — Sucursales
 - 16-01-01-02 — Adquiridos
 - 16-01-01-02-01 — Oficina Princi-
pal.
 - 16-01-01-02-02 — Sucursales
- 16-01-02 — Terrenos
 - 16-01-02-01 — Oficina Principal
 - 16-01-02-02 — Sucursales

16-02 — MUEBLES Y EQUIPOS

- 16-02-01 — Muebles y Equipos de Oficina
 - 16-02-01-01 — Oficina Principal
 - 16-02-01-02 — Sucursales
- 16-02-02 — Otros Equipos
 - 16-02-02-01 — Oficina Principal
 - 16-02-02-02 — Sucursales

16-03 — INVERSIONES EN PROCESO

- 16-03-01 — Construcción
- 16-03-02 — Adquisición de Inmuebles
- 16-03-03 — Adquisición de Muebles y Equipos

17.— BIENES ADJUDICADOS U OBTENIDOS EN DACION EN PAGO

17-01 — INMUEBLES ADJUDICADOS U OBTENIDOS EN DACION EN PAGO

- 17-01-01 — Adjudicados
- 17-01-02 — Dación en Pago

17-02 — MUEBLES Y EQUIPOS ADJUDICADOS U OBTENIDOS EN DACION EN PAGO

- 17-02-01 — Adjudicados
- 17-02-02 — Dación en Pago

17-03 — VALORES ADJUDICADOS U OBTENIDOS EN DACION EN PAGO

- 17-03-01 — Adjudicados
- 17-03-02 — Dación en Pago

18.— CARGOS DIFERIDOS

18-01 — PAGOS ANTICIPADOS

- 18-01-01 — Intereses
- 18-01-02 — Impuestos
- 18-01-03 — Seguros
- 18-01-20 — Otros

18-02 — GASTOS POR AMORTIZAR

- 18-02-01 — De Instalación
- 18-02-02 — De Organización
- 18-02-03 — Instalaciones y Mejoras en Propiedades Arrendadas
- 18-02-04 — Papelería y Utiles de Consumo
- 18-02-05 — Costo Emisión Valores
- 18-02-06 — Pérdida en Ventas Valores
- 18-02-20 — Otros

19.— OTROS ACTIVOS

19-01 — OFICINA PRINCIPAL Y SUCURSALES EN EL PAIS

19-03 — CUENTAS A RECIBIR

- 19-03-01 — Pagos Efectuados por Cuenta de Clientes
 - 19-03-01-01 — Comunicaciones
 - 19-03-01-20 — Otros
- 19-03-02 — Cheques Devueltos
- 19-03-03 — Faltantes
 - 19-03-03-01 — De Cajeros
 - 19-03-03-02 — En Operaciones
 - 19-03-03-03 — En Inventarios
 - 19-03-03-20 — Otros
- 19-03-04 — Reclamaciones Pendientes
- 19-03-07 — De Funcionarios y Empleados
- 19-03-20 — Otras

19-04 — INVERSIONES DEL FONDO PARA PENSIONES DEL PERSONAL

19-05 — DEPOSITOS REQUERIDOS

- 19-05-01 — Por Servicios Públicos
- 19-05-20 — Otros

2. PASIVO

23.— DEPOSITOS A PLAZO

23-01 — DEPOSITOS A PLAZO FIJO

- 23-01-01 — Empresariales
- 23-01-02 — Personales
- 23-01-03 — Gobierno Central
- 23-01-04 — Municipios
- 23-01-05 — Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras.
- 23-01-06 — Instituciones Descentralizadas y Autónomas Financieras
- 23-01-07 — Empresas del Estado.
- 23-01-08 — Instituciones de Crédito

24.- OBLIGACIONES A LA VISTA.

24-02 — FONDOS INMOVILIZADOS

- 24-02-01 — Fondos Embargados
- 24-02-02 — Depositantes Fallecidos

24-05 — VALORES POR PAGAR

- 24-05-01 — Bonos
 - 24-05-01-01 — Sorteados
 - 24-05-01-02 — Vencidos
- 24-05-02 — Cédulas Hipotecarias
 - 24-05-02-01 — Sorteados
 - 24-05-02-02 — Vencidos
- 24-05-03 — Títulos-Valores
 - 24-05-03-01 — Sorteados
 - 24-05-03-02 — Vencidos
- 24-05-20 — Otros Valores
 - 24-05-20-01 — Sorteados
 - 24-05-20-02 — Vencidos

24-06 — INTERESES POR PAGAR

- 24-06-02 — Depósitos a Plazo
- 24-06-05 — Préstamos Garantizados - Fondos Especializados
 - 24-06-05-01 — FIDE
 - 24-06-05-04 — Infraestructura Turística
 - 24-06-05-15 — Organismos Internacionales
 - 24-06-05-20 — Organismos Nacionales
- 24-06-06 — Préstamos de Instituciones de Crédito en el País
- 24-06-07 — Préstamos de Instituciones de Crédito en el Extranjero
- 24-06-08 — Valores en Circulación.
 - 24-06-08-01 — Bonos
 - 24-06-08-02 — Cédulas Hipotecarias
 - 24-06-08-03 — Títulos Hipotecarios
 - 24-06-08-20 — Otros Valores

- 24-06-09 — Fondos en Administración
 - 24-06-09-01 — Reversión de Intereses
 - 24-06-09-02 — Fondos para Fines Específicos
 - 24-06-09-03 — Fondos para Pensiones de Personal
 - 24-06-09-20 — Otros (Especificar)
- 24-06-20 — Otros
- 24-07 — DIVIDENDOS DECLARADOS POR PAGAR
 - 24-07-01 — Períodos Anteriores
 - 24-07-02 — Ultimo Período
- 24-08 — COMISIONES POR PAGAR
 - 24-08-01 — Promotores de Valores
 - 24-08-02 — Promotores de Proyectos
 - 24-08-20 — Otras
- 24-09 — CANTIDADES NO RECLAMADAS A FAVOR DE TERCEROS
(Pendientes de más de 1 año) (Especificar)
- 24-10 — COBROS POR APLICAR
 - 24-10-01 — Seguro de Vida
 - 24-10-02 — Seguro de Propiedad
 - 24-10-03 — Exámenes Médicos
 - 24-10-04 — Pagos Anticipados
 - 24-10-05 — Por Cuenta de Terceros
 - 24-10-20 — Otros (Especificar)
- 24-12 — PRESTAMOS Y REDESCUENTOS DE INSTITUCIONES DE CREDITO
EN EL PAIS
 - 24-12-01 — Préstamos
 - 24-12-02 — Redescuentos
 - 24-12-03 — Sobregiros
- 24-13 — PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE CREDITO EN EL EXTRAN-
JERO.
- 25.— OBLIGACIONES A PLAZO

25-02 — PRESTAMOS GARANTIZADOS - FONDOS ESPECIALIZADOS

A Mediano Plazo (Más de 1 año hasta 3 años)

25-02-01 — FIDE

25-02-04 — Infraestructura Turística

25-02-15 — Organismos Internacionales (Especificar)

25-02-20 — Organismos Nacionales (Especificar)

A Largo Plazo (Más de 3 años hasta 20 años)

25-02-01 — FIDE

25-02-04 — Infraestructura Turística

25-02-15 — Organismos Internacionales (Especificar)

25-02-20 — Organismos Nacionales (Especificar)

25-03 — PRESTAMOS Y REDESCUENTOS DE INSTITUCIONES DE CREDITO EN EL PAIS.

A Corto Plazo (Más de 30 días hasta 1 año)

25-03-01 — Préstamos

25-03-02 — Redescuentos

A Largo Plazo (más de 1 año)

25-03-01 — Préstamos

**25-04 — PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE CREDITO EN EL EXTRAN-
RO.**

A Corto Plazo (más de 30 días hasta 1 año)

A Largo Plazo (más de 1 año)

25-05 — VALORES EN CIRCULACION

25-05-01 — Bonos

25-05-01-01 — Autorizados

25-05-01-02 — No Emitidos (Concepto Deudor)

25-05-01-03 — Readquiridos (Concepto Deudor)

25-05-01-04 — Redimidos (Concepto Deudor)

25-05-02 — Cédulas Hipotecarias

25-05-02-01 — Autorizadas

25-05-02-02 — No Emitidas (Concepto Deudor)

25-05-02-03 — Readquiridas (Concepto Deudor)

25-05-02-04 — Redimidas (Concepto Deudor)

- 25-05-03 — Títulos — Valores
 - 25-05-03-01 — Autorizados
 - 25-05-03-02 — No Emitidos (Concepto Deudor)
 - 25-05-03-03 — Readquiridos (Concepto Deudor)
 - 25-05-03-04 — Redimidos (Concepto Deudor)

- 25-05-05 — Certificados Provisionales
- 25-05-20 — Otros Valores

25-07 — FONDOS EN ADMINISTRACION

- 25-07-01 — Reinversión de Intereses
- 25-07-02 — Fondos para Fines Específicos
- 25-07-03 — Fondos para Pensiones de Personal
- 25-07-20 — Otros (Especificar)

26.— ACEPTACIONES EN CIRCULACION

26-01 — ACEPTACIONES EN CIRCULACION

27.— CREDITOS DIFERIDOS

27-01 — INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO

- 27-01-01 — Préstamos
- 27-01-02 — Descuentos
- 27-01-05 — Ventas de Activos
- 27-01-06 — Ventas de Bienes Adjudicados
- 27-01-20 — Otros

27-02 — RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO

- 27-02-01 — Inmuebles
- 27-02-02 — Inmuebles Adjudicados
- 27-02-20 — Otras

28.— OTROS CREDITOS DIFERIDOS

- 28-01 — INTERESES POR COBRAR - CREDITOS
- 28-02 — INTERESES POR COBRAR - VALORES
- 28-03 — INTERESES POR COBRAR - DEPOSITOS
- 28-04 — COMISIONES POR COBRAR

- 28-05 — RENTAS POR COBRAR
- 28-20 — UTILIDADES POR REALIZAR

29.— OTROS PASIVOS

29-01 — ACREEDORES DIVERSOS

- 29-01-01 — Retención Impuesto sobre la Renta a Funcionarios y Empleados
- 29-01-02 — Seguro Colectivo
- 29-01-03 — Seguro Social
- 29-01-04 — Sueldos Devengados no Pagados
- 29-01-05 — Sobrantes
 - 29-01-05-01 — De Cajeros
 - 29-01-05-02 — De Operaciones
 - 29-01-05-20 — Otros
- 29-01-06 — Comunicaciones
- 29-01-20 — Otros (Especificar)

29-02 — PROVISION PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

- 29-02-01 — Impuesto sobre la Renta
- 29-02-02 — Regalía Pascual
- 29-02-03 — Compensaciones y Gratificaciones
- 29-02-04 — Honorarios Profesionales
- 29-02-05 — Arrendamiento Equipo de Oficina
- 29-02-06 — Arrendamiento de Inmuebles
- 29-02-07 — Fondo para Pensiones del Personal
- 29-02-08 — Prestaciones Laborales
- 29-02-09 — Bonificaciones
- 29-02-20 — Otros

3. RESERVAS COMPLEMENTARIAS DEL ACTIVO

31.— RESERVAS PARA DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y CUENTAS DE DUDOSO COBRO

31-01 — RESERVA PARA BAJA DE VALORES

31-02 — RESERVA PARA CUENTAS DE DUDOSO COBRO

- 31-02-01 — Cartera de Crédito
- 31-02-02 — Cuentas a Recibir

31-03 — RESERVA PARA DEPRECIACION DE INMUEBLES

31-03-01 — Edificios

31-03-01-01 — Construídos

**31-03-01-01-01 — Oficina Princi-
pal**

31-03-01-01-02 — Sucursales

31-03-01-02 — Adquiridos

**31-03-01-02-01 — Oficina Princi-
pal.**

31-03-01-02-02 — Sucursales

31-04 — RESERVAS PARA DEPRECIACION DE MUEBLES Y EQUIPOS

31-04-01 — Muebles y Equipos de Oficina

31-04-01-01 — Oficina Principal

31-04-01-02 — Sucursales

31-04-02 — Otros Equipos

31-04-02-01 — Oficina Principal

31-04-02-02 — Sucursales

31-05 — RESERVA PARA DEPRECIACION DE INMUEBLES ADJUDICADOS

**31-06 — RESERVA PARA DEPRECIACION DE MUEBLES Y EQUIPOS ADJU-
DICADOS**

31-08 — RESERVA PARA GASTOS AMORTIZABLES

31-08-01 — De Instalación

31-08-02 — De Organización

31-08-03 — Instalaciones y Mejoras en Propiedades Arrendadas

31-08-07 — Costo Emisión de Valores

31-08-08 — Pérdidas en Ventas de Valores

31-08-20 — Otras (Especificar)

**31-09 — RESERVA PARA AJUSTE A LAS INVERSIONES DEL FONDO PARA
PENSIONES DEL PERSONAL.**

4. CAPITAL Y RESERVAS

41.— CAPITAL

41-01 — CAPITAL AUTORIZADO

- 41-01-01 — Acciones Preferidas
- 41-01-02 — Acciones Comunes

41-02 — ACCIONES NO EMITIDAS

- 41-02-01 — Acciones Preferidas
- 41-02-02 — Acciones Comunes

41-04 — ACCIONES EN TESORERIA

- 41-04-01 — Acciones Preferidas
- 41-04-02 — Acciones Comunes

41-05 — SUPERAVIT

- 41-05-01 — Superávit Pagado
- 41-05-02 — Superávit Donado
- 41-05-03 — Superávit de Revaluación
- 41-05-04 — Utilidades No Distribuidas
 - 41-05-04-01 — Períodos Anteriores
 - 41-05-04-01-01 — Utilidades Libres.
 - 41-05-04-01-02 — Utilidades por Aplicar.
 - 41-05-04-02 — Ultimo Período
 - 41-05-04-03 — Ajuste de Años Anteriores

42.— RESERVAS

42-01 — RESERVA LEGAL

- 42-01-01 — Reserva para Fondo Adicional (10o/o)
- 42-01-02 — Reserva del 5o/o (Código de Comercio)
- 42-01-03 — Reserva de Garantía (2 1/2o/o)

42-02 — RESERVA PARA PREVISION

42-09 — RESERVA PARA REDENCION DE VALORES

- 42-09-01 — Bonos
- 42-09-02 — Cédulas Hipotecarias
- 42-09-03 — Títulos Hipotecarios
- 42-09-20 — Otros

42-20 — OTRAS RESERVAS (Especificar)

5. CUENTAS DE RESULTADOS

51.— CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS

51-01 — INTERESES COBRADOS - OPERACIONES DE CREDITO

- 51-01-01 — Préstamos
- 51-01-02 — Descuentos
- 51-01-06 — Ventas de Activos
- 51-01-07 — Ventas de Bienes Adjudicados
- 51-01-20 — Otros (Especificar)

51-02 — INTERESES COBRADOS - VALORES

- 51-02-01 — Gobierno con su Garantía
 - 51-02-01-01 — Bonos
 - 51-02-01-20 — Otras Obligaciones
- 51-02-02 — Municipios o con su Garantía
 - 51-02-02-01 — Bonos
 - 51-02-02-20 — Otras Obligaciones
- 51-02-03 — Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras.
 - 51-02-03-01 — Bonos
 - 51-02-03-03 — Títulos Hipotecarios
 - 51-02-03-04 — Acciones
 - 51-02-03-20 — Otras Obligaciones
- 51-02-04 — Instituciones Descentralizadas y Autónomas Financieras
 - 51-02-04-01 — Bonos
 - 51-02-04-02 — Cédulas Hipotecarias
 - 51-02-04-03 — Títulos Hipotecarios
 - 51-02-04-04 — Acciones
 - 51-02-04-20 — Otras Obligaciones

- 51-02-05 — Empresas del Estado
 - 51-02-05-01 — Bonos
 - 51-02-05-03 — Títulos Hipotecarios
 - 51-02-05-04 — Acciones
 - 51-02-05-20 — Otras Obligaciones

- 51-02-06 — Instituciones de Crédito Privadas
 - 51-02-06-01 — Bonos
 - 51-02-06-02 — Cédulas Hipotecarias
 - 51-02-06-03 — Títulos Hipotecarios
 - 51-02-06-04 — Acciones
 - 51-02-06-20 — Otras Obligaciones

- 51-02-07 — Instituciones Internacionales
 - 51-02-07-01 — Bonos
 - 51-02-07-04 — Acciones
 - 51-02-07-20 — Otras Obligaciones

- 51-02-08 — Otras Instituciones Privadas
 - 51-02-08-01 — Industriales
 - 51-02-08-01-01 — Bonos
 - 51-02-08-01-04 — Acciones
 - 51-02-08-01-20 — Otras Obligaciones

 - 51-02-08-02 — Comerciales
 - 51-02-08-02-01 — Bonos
 - 51-02-08-02-04 — Acciones
 - 51-02-08-02-20 — Otras Obligaciones.

 - 51-02-08-03 — De la Construcción
 - 51-02-08-03-01 — Bonos
 - 51-02-08-03-04 — Acciones
 - 51-02-08-03-20 — Otras Obligaciones.

 - 51-02-08-20 — Otras
 - 51-02-08-20-01 — Bonos
 - 51-02-08-20-04 — Acciones
 - 51-02-08-20-20 — Otras Obligaciones.

51-03 — DIVIDENDOS COBRADOS

- 51-03-01 — Instituciones Descentralizadas y Autónomas No Financieras.
 - 51-03-01-01 — Acciones
- 51-03-02 — Instituciones Descentralizadas y Autónomas Financieras
 - 51-03-02-01 — Acciones
- 51-03-03 — Empresas del Estado
 - 51-03-03-01 — Acciones
- 51-03-04 — Instituciones de Crédito Privadas;
 - 51-03-04-01 — Acciones
- 51-03-05 — Instituciones Internacionales
 - 51-03-05-01 — Acciones
- 51-03-06 — Otras Instituciones Privadas
 - 51-03-06-01 — Acciones
 - 51-03-06-01-01 — Industriales
 - 51-03-06-01-02 — Comerciales
 - 51-03-06-01-03 — De la Construcción.
 - 51-03-06-01-20 — Otros (Especificar).

51-05 — COMISIONES COBRADAS

- 51-05-04 — Tramitación de Créditos
- 51-05-05 — Aceptaciones
- 51-05-10 — Por Fianzas y Avals
- 51-05-13 — Por Cierre
- 51-05-16 — Créditos Comprometidos
- 51-05-17 — Por Avalúo y Administración
- 51-05-18 — Por Investigación
- 51-05-19 — Otros Servicios Prestados
- 51-05-21 — Desembolsos
- 51-05-40 — Otros

51-06 — RENTAS COBRADAS

- 51-06-01 — Inmuebles

- 51-06-02 — Inmuebles Adjudicados
- 51-06-40 — Otros (Especificar)

51.07 — BENEFICIOS DIVERSOS

- 51-07-01 — En Ventas de Valores Adquiridos
- 51-07-02 — En Ventas de Valores Emitidos
 - 51-07-02-01 — Bonos
 - 51-07-02-02 — Cédulas Hipotecarias
 - 51-07-02-03 — Títulos Hipotecarios
 - 51-07-02-20 — Otros Valores
- 51-07-06 — En Ventas de Activos
- 51-07-07 — En Ventas de Bienes Adjudicados
- 51-07-08 — Penalidad por Mora
- 51-07-40 — Otros (Especificar)

51.08 — RECUPERACIONES

- 51-08-01 — Cobro de Créditos
- 51-08-02 — Ventas de Activos
- 51-08-03 — Ventas de Bienes Adjudicados
- 51-08-40 — Otros (Especificar)

51.09 — INTERESES COBRADOS - DEPOSITOS

- 51-09-01 — De Ahorro
- 51-09-02 — A Plazo

51.10 — GANANCIAS Y PERDIDAS

52.— CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS

52.01 — GASTOS GENERALES

- 52-01-01 — Sueldos
- 52-01-02 — Horas Extras
- 52-01-03 — Otros Honorarios
- 52-01-04 — Uniformes
- 52-01-05 — Refrigerios
- 52-01-06 — Viajes
- 52-01-07 — Arrendamiento de Inmuebles
 - 52-01-07-01 — Destinados a Oficina
 - 52-01-07-20 — Otros (Especificar)

- 52-01-08 — Arrendamiento Equipos de Oficina
- 52-01-09 — Legales
- 52-01-10 — Papelería y Útiles de Oficina
- 52-01-11 — Comunicaciones
- 52-01-12 — Supervisión Interna
- 52-01-13 — Luz, Agua y Basura
- 52-01-14 — Cuota Superintendencia de Bancos
- 52-01-15 — Suscripciones y Biblioteca
- 52-01-16 — Transporte Local
- 52-01-17 — Relaciones Públicas
- 52-01-18 — Mantenimiento y Reparación Muebles y Equipos de Oficina
- 52-01-19 — Útiles y Gastos de Aseo
- 52-01-20 — Seguros
- 52-01-21 — Informes de Crédito
- 52-01-22 — Prestaciones al Personal
 - 52-01-22-01 — Regalía Pascual
 - 52-01-22-02 — Compensaciones y Gratificaciones
 - 52-01-22-03 — Becas, Cursos y Conferencias
 - 52-01-22-04 — Servicios Médicos
 - 52-01-22-05 — Rentas de Casas
 - 52-01-22-06 — Seguro Social
 - 52-01-22-07 — Seguro Colectivo
 - 52-01-22-08 — Fondo para Pensiones del Personal
 - 52-01-22-09 — Pensiones
 - 52-01-22-10 — Prestaciones Labores
 - 52-01-22-11 — Actividades Sociales
 - 52-01-22-40 — Otras (Especificar)
- 52-01-23 — Publicidad
- 52-01-24 — Auditoría Externa
- 52-01-25 — Policía Especial de Bancos
- 52-01-26 — Asesoramiento Técnico
- 52-01-27 — Impuestos
- 52-01-28 — Mantenimiento y Reparación Otros Equipos
- 52-01-29 — Transporte de Efectivo y Valores
- 52-01-30 — Mantenimiento y Reparación de Inmuebles
 - 52-01-30-01 — Del Banco
 - 52-01-30-02 — Arrendados

- 52-01-31 — Muebles y Equipos de Oficina no Capitalizados
- 52-01-32 — Compensación por Uso de Vehículo
- 52-01-38 — Contribuciones y Cuotas
- 52-01-39 — Donaciones
- 52-01-40 — Otros (Especificar).

52-02 — INTERESES PAGADOS

- 52-02-01 — Banco Central de la República Dominicana
 - 52-02-01-01 — Préstamos
 - 52-02-01-02 — Redescuentos
- 52-02-02 — Préstamos Garantizados - Fondos Especializados
 - 52-02-02-01 — FIDE
 - 52-02-02-02 — INFRATUR
 - 52-02-02-15 — Organismos Internacionales
 - 52-02-02-20 — Organismos Nacionales
- 52-02-03 — Instituciones de Crédito en el País
 - 52-02-03-01 — Préstamos
 - 52-02-03-02 — Redescuentos
 - 52-02-03-03 — Sobregiros Bancarios
- 52-02-04 — Préstamos de Instituciones de Crédito en el Extranjero
- 52-02-06 — Depósitos a Plazo Fijo
 - 52-02-06-01 — Empresariales
 - 52-02-06-02 — Personales
 - 52-02-06-03 — Gobierno Central
 - 52-02-06-04 — Municipios
 - 52-02-06-05 — Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras
 - 52-02-06-06 — Instituciones Descentralizadas y Autónomas Financieras
 - 52-02-06-07 — Empresas del Estado
 - 52-02-06-08 — Instituciones de Crédito
- 52-02-10 — Fondos en Administración
- 52-02-15 — Penales - Encaje Legal
- 52-02-17 — Valores Emitidos
 - 52-02-17-01 — Bonos
 - 52-02-17-02 — Cédulas Hipotecarias

- 52-02-17-03 — Títulos - Valores
- 52-02-17-20 — Otros Valores

- 52-02-40 — Otros (Especificar)

- 52-03 — COMISIONES Y CAMBIO PAGADOS
 - 52-03-04 — Servicios Bancarios
 - 52-03-05 — Venta Valores
 - 52-03-05-01 — Promotores Valores
 - 52-03-05-01-01 — Bonos
 - 52-03-05-01-02 — Cédulas Hipotecarias.
 - 52-03-05-01-03 — Títulos-Valores
 - 52-03-05-01-20 — Otros Valores
 - 52-03-05-02 — Promotores Proyectos
 - 52-03-05-20 — Otros
 - 52-03-40 — Otros (Especificar)

- 52-04 — GASTOS DE BIENES ADJUDICADOS
 - 52-04-01 — Impuestos y Derechos Fiscales
 - 52-04-02 — Mantenimiento y Reparación
 - 52-04-03 — Sueldos, Servidumbre y Gastos de Aseo
 - 52-04-04 — Luz, agua y basura
 - 52-04-05 — Seguros
 - 52-04-40 — Otros (Especificar)

- 52-05 — DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES
 - 52-05-01 — Depreciaciones
 - 52-05-02 — Amortizaciones

- 52-06 — CASTIGOS
 - 52-06-01 — Cartera de Crédito Vencida
 - 52-06-02 — Cuentas a Recibir
 - 52-06-40 — Otros (Especificar)

- 52-07 — PERDIDAS DIVERSAS
 - 52-07-01 — En Valores
 - 52-07-01-01 — Adquiridos
 - 52-07-01-02 — Emitidos

- 52-07-02 — En Ventas y Retiros de Activos
- 52-07-03 — En Ventas de Bienes Adjudicados
- 52-07-40 — Otros (Especificar)

6. CUENTAS CONTINGENTES

61.— CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS

61-30 — CUENTAS CONTINGENTES POR CONTRA

62.— CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS

- 62-01 — AVALES OTORGADOS
- 62-02 — FIANZAS OTORGADAS
- X 62-04 — FONDOS NO DESEMBOLSADOS (PRESTAMOS EN PROCESO)
- 62-05 — CREDITOS COMPROMETIDOS
- 62-06 — PORCION DE LINEAS DE CREDITO NO UTILIZADA
- 62-07 — LITIGIOS Y DEMANDAS PENDIENTES
- 62-08 — PRESTAMOS APROBADOS POR LEGALIZAR (FORMALIZAR)
- 62-20 — OTRAS CUENTAS CONTINGENTES
- 62-30 — CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS POR CONTRA

7. CUENTAS DE ORDEN

71.— CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

- 71-01 — OBLIGACIONES INCOBRABLES
- 71-05 — VALORES DADOS EN GARANTIA A INSTITUCIONES DE CREDITO
- 71-07 — DESCUENTOS Y PRESTAMOS NEGOCIADOS EN INSTITUCIONES DE CREDITO
- 71-08 — ACTIVOS DEPRECIADOS POR ANTICIPADO
- 71-09 — CREDITOS A FAVOR DEL BANCO NO UTILIZADOS
- 71-15 — VALORES REDIMIDOS

- 71-15-01 — Para Incinerar
 - 71-15-01-01 — Bonos
 - 71-15-01-02 — Cédulas Hipotecarias
 - 71-15-01-03 — Títulos - Valores
 - 71-15-01-20 — Otros Valores

- 71-15-02 — Incinerados
 - 71-15-02-01 — Bonos
 - 71-15-02-02 — Cédulas Hipotecarias
 - 71-15-02-03 — Títulos - Valores
 - 71-15-02-20 — Otros Valores (Especificar)

71-18 — AVALUOS DE INMUEBLES HIPOTECADOS AL BANCO

71-20 — OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS (Especificar)

71-30 — CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS POR CONTRA

72.— CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

72-01 — VALORES EN CUSTODIA

- 72-01-01 — Bonos
- 72-01-02 — Cédulas Hipotecarias
- 72-01-03 — Títulos-Valores
- 72-01-20 — Otros Valores

72-02 — VALORES EN GARANTIA

- 72-02-01 — En Guarda
- 72-02-02 — Al Cobro

72-03 — VALORES EN ADMINISTRACION

72-08 — ACEPTACIONES ORIGINADAS EN SUCURSALES Y EMITIDAS POR OFICINA PRINCIPAL.

72-09 — DOCUMENTOS A ENTREGAR CONTRA ACEPTACIONES O PAGO DE COBRANZAS

72-20 — OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS

72-30 — CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS POR CONTRA

INSTRUCTIVO DEL CATALOGO DE CUENTAS

1. ACTIVO

11. DISPONIBILIDADES

1101. BILLETES Y MONEDAS NACIONALES EN CAJA

Esta cuenta se utilizará para registrar el movimiento diario de los fondos especializados. Su saldo representará únicamente existencia de billetes y monedas nacionales. Las diferencias que se ocasionen deberán contabilizarse de inmediato en la fecha que se produzcan.

1102. BILLETES Y MONEDAS EXTRANJERAS EN CAJA

El saldo de esta cuenta estará representado únicamente por efectivo en divisas, convertido a moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio oficial.

1103. BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Esta cuenta se utilizará para registrar el movimiento de los depósitos que los bancos tengan en cuenta corriente regular y cuenta corriente encaje legal en el Banco Central de la Rep. Dom.

1106. BANCOS EN EL PAIS

Esta cuenta se utilizará para registrar los depósitos a la vista en moneda nacional y en dólares E.U.A. que estas instituciones constituyan en los bancos comerciales. Los estados de cuentas mensuales deberán conciliarse a más tardar diez (10) días después de haberse recibido. Cuando esta cuenta se presente en sobregiro deberá registrarse en la subcuenta "Sobregiros", cuenta "Préstamos y Redescuentos de Instituciones de Crédito en el País", en Obligaciones a la Vista.

1107. BANCOS EN EL EXTRANJERO

Esta cuenta se utilizará para registrar el movimiento, a su equivalencia en moneda nacional de acuerdo al tipo de cambio oficial, de los depósitos a la vista que en moneda extranjera constituya el banco en bancos del exterior. Los estados de cuenta mensual deberán conciliarse a más tardar diez (10) días después de haberse recibido.

Cuando esta cuenta se presente en sobregiro, deberá registrarse en la subcuenta "Sobregiros", cuenta "Préstamos de Instituciones de Crédito en el Extranjero", en Obligaciones a la Vista.

1110. TRANSFERENCIAS BANCARIAS

En esta cuenta se registrará el movimiento de fondos a través de las Cuentas Corrientes con Bancos Comerciales entre la Oficina Principal y Sucursales. Deberán permanecer en la misma mientras están en tránsito.

1118. DEPOSITOS A PLAZO

En esta cuenta se registrarán los depósitos a plazo que constituya el banco en otras instituciones de crédito.

1119. DEPOSITOS DE AHORRO

Se registrarán en esta cuenta los depósitos de ahorro efectuados por el banco en otras instituciones de crédito.

12. INVERSIONES EN VALORES

Las inversiones en valores efectuadas por el banco deberán registrarse en las diversas cuentas que integran este grupo. Las computables para cobertura del encaje legal se mantendrán depositadas en el Banco Central de la República Dominicana, debiendo estar amparadas por certificado de custodia expedido por el citado banco.

Asimismo para su control deberán sujetarse a lo siguiente:

- a) Deberán registrarse por su valor de adquisición.
- b) Si al vencimiento de los cupones de intereses no han sido pagados, deberán registrarse en la cuenta 1502 "Intereses por Cobrar - Valores" y 2802 "Intereses por Cobrar - Valores" utilizando la subcuenta del tipo de valor que se trate.
- c) Cuando se vendan valores por debajo de su costo de adquisición la diferencia que representa la pérdida deberá cargarse a la cuenta 5207 "Pérdidas Diversas", subcuenta 5207-01 "En Valores" con abono a la cuenta del tipo de valor que se trate.
- d) Cuando se vendan valores a mayor precio del registrado en libros la diferencia que representa la ganancia deberá abonarse a la cuenta 5107 "Beneficios Diversos", subcuenta 5107-01 "En Venta de Valores Adquiridos" y cargarse a la cuenta del tipo de valor que se trate.
- e) Cuando el banco entregue en garantía parte de su Cartera de Valores a Instituciones de Crédito, deberán permanecer en la cuenta del tipo de valores que se trate, controlando el hecho de que estén en garantía a través de la cuenta de orden 7105 "Valores dados en Garantía a Instituciones de Crédito"

13. CARTERA DE CREDITO

En las diversas cuentas que integran este grupo se registrarán las operaciones que se realicen, de acuerdo a su naturaleza, sujetas a las siguientes disposiciones:

- a) Los financiamientos otorgados se registrarán de acuerdo con los plazos estipulados, debiendo permanecer dentro de éstos hasta su vencimiento de no ser cancelados o renovados antes del mismo.
- b) Los financiamientos otorgados a través de líneas de crédito, no podrán exceder en su vencimiento la vigencia de las mismas y la revisión de éstas no podrá exceder de un (1) año. Cualquier modificación en las líneas de crédito deberá estar respaldada por la documentación apropiada.
- c) Las obligaciones de cartera, con excepción del Gobierno Central, Municipios e Instituciones Descentralizadas y Autónomas del Estado, deberán estar amparadas por los estados financieros o manifestación de bienes correspondientes al último período fiscal de la empresa o persona que se trate, y cualquier otro dato que a juicio del Banco pueda ser útil para determinar la solvencia del prestatario.
- d) No se concederán créditos sin que medie una solicitud previa debidamente firmada por el interesado, la cual deberá contener entre otras informaciones, las que se refieran a la actividad económica principal del solicitante, destino del financiamiento y forma de pago.

- e) El importe de los financiamientos otorgados no podrá entregarse en efectivo.
- f) Los pagos a cuenta de obligaciones de cartera se aplicarán primero a cubrir los intereses, seguros, mora, gastos legales y arrendamientos a municipios pendientes de pago. De resultar excedentes, éstos se aplicarán a amortizar el capital, no pudiéndose aplicar dichos pagos a otras cuentas que no sean las comentadas en este párrafo.
- g) Los intereses que generen los financiamientos se calcularán sobre los saldos insolutos.
- h) No se considerarán préstamos garantizados aquellos cuya garantía no cubra la totalidad de la obligación.
- i) No se considerará garantía colateral o hipotecaria cuando el banco no se haya provisto de los instrumentos adecuados que le permitan en el momento necesario ejecutar dicha garantía. Tampoco se reputarán colaterales aquellas que, a pesar de estar endosadas a favor de la institución representen una recuperación contingente, como es el caso de las pólizas de seguros, con excepción de las de vida, siempre que su valor de rescate compense el monto de la obligación y no estén vencidas.

Las garantías representadas por cesiones de crédito deberán formalizarse por Actos de Alguacil y se les dará igual tratamiento que a las pólizas de seguros.

- j) No se podrá aceptar efectivo en garantía de obligaciones de créditos.
- k) Se podrá cobrar comisión por tramitación de crédito solamente al momento de efectuarse la operación. Excepto en los casos de préstamos hipotecarios en el cual se podrá cobrar un avance de comisión por el trámite de la solicitud y la misma será aplicada al total de los gastos de cierre.
- l) No se podrán descontar letras giradas a cargo del emisor de empresas sobre sus propias filiales o sucursales ni viceversa.
- m) Los inmuebles que se reciban en hipoteca deberán estar asegurados contra incendio y líneas aliadas a satisfacción del banco. Sin embargo la cobertura nunca deberá ser inferior al valor del inmueble (mejora o a su balance si se reciben durante el período de amortización.)
- n) Los registros auxiliares de la cartera deberán presentarse con carácter permanente en el mismo orden de codificación que aparece en este Catálogo.
- o) Los documentos que amparan las obligaciones contraídas con el banco deberán contener la codificación que les corresponda.
- p) Tanto los registros manuales así como computarizados deberán contener en las tarjetas o listados las siguientes informaciones: nombre del banco, localidad, nombre del usuario, dirección, codificación, clase de garantía, forma de pago, y las siguientes columnas: fecha de otorgamiento, fecha de vencimiento, número de préstamo; (tipo de interés, días, monto, total, fecha de pago), cargos, abonos y balance.
- q) Deberá llevarse un libro de riesgo o responsabilidades que contenga entre otros datos el monto total de las obligaciones con el banco, tanto directas como indirectas.

- r) Las obligaciones de cartera enviadas a otras oficinas de la misma institución deberán traspasarse a las mismas incluyendo los intereses pendientes, y cuando se trate de otras instituciones, será requisito indispensable que aparezca en poder del remitente la constancia de que el efecto en cuestión ha sido recibido conforme

Las renovaciones de créditos deberán consignarse en los registros contables con la palabra "Renovación."

- s) Las obligaciones de cartera se considerarán vencidas a los 3 meses y 15 días de su vencimiento cuando se trate de préstamos hipotecarios y a los 15 días para préstamos no hipotecarios.
- t) No se podrá conceder avances por un monto superior al 10o/o sobre la proporción de los créditos programados a financiarse con fondos especializados.
- u) Los créditos no hipotecarios al personal se otorgarán en base a las normas internas de estas instituciones.

1301. DESCUENTOS

Se registrará en esta cuenta la adquisición de documentos negociables provenientes únicamente del sector de la construcción con la garantía de letras de cambio, pagarés, vales y otros documentos comprobatorios de deudas con vencimientos que no excedan el plazo de un año. Al descontar los documentos, el banco paga al cedente el monto nominal una vez deducidos los intereses y comisiones.

1302. PRESTAMOS GARANTIZADOS

En esta cuenta se registrarán todos los préstamos que tengan garantía hipotecaria, u otro tipo de garantía que autorice la Junta Monetaria.

Los préstamos garantizados están clasificados en 3 grupos los cuales son: Préstamos a la Construcción, Obras Terminadas y en Amortización Gradual.

Préstamos a la Construcción. En esta cuenta se registrarán los préstamos concedidos al sector de la Construcción, los cuales serán considerados producción. Dichos préstamos permanecerán en esta cuenta hasta que concluya este período.

En los casos de préstamos cuyo destino no es la venta se transferirán a Amortización Gradual al realizarse el último desembolso.

Obras Terminadas. Se registrarán en esta cuenta los préstamos de proyectos que se le ha otorgado el último desembolso en el período de construcción y permanecerán en esta cuenta hasta que se terminen de vender todas las unidades financiadas.

Préstamos de Amortización Gradual. Se registrarán en esta cuenta los préstamos que se están amortizando mediante cuotas y aquellos que serán pagados a vencimiento.

1303. PRESTAMOS SIN GARANTIA ESPECIFICA

En esta cuenta se registrarán aquellos préstamos que no cuentan con una garantía real y efectiva, previamente autorizados por la Junta Monetaria. El respaldo de estos créditos está cons-

tituído por el patrimonio o activos del cliente, sin que sobre este patrimonio o activos se haya escrito ningún privilegio a favor del banco.

1304. PRESTAMOS GARANTIZADOS CONCEDIDOS CON FONDOS ESPECIALIZADOS

Se registrarán en esta cuenta los préstamos concedidos con fondos de Instituciones Nacionales, Internacionales y del Banco Central de la República Dominicana y la misma estará integrada de acuerdo a los diversos programas vigentes o que se elaboren en el futuro. Estos préstamos se concederán en base a los acuerdos concertados.

1309. PRESTAMOS POR VENTA DE ACTIVOS.

En esta cuenta se registrarán los créditos que el banco otorgue para efectuar la venta de sus activos.

1310. PRESTAMOS POR VENTA DE BIENES ADJUDICADOS U OBTENIDOS EN DACION EN PAGO.

Se registrarán en esta cuenta los créditos que el banco otorgue para las ventas de bienes descritos en el título de esta cuenta, cuando se hagan a crédito y en todos los casos bajo contrato.

Cuando se trate de valores, los mismos no se venderán a un precio inferior a su valor nominal salvo en casos especiales en que esta limitación pueda ser lesiva a los intereses del banco.

1315. CARTERA DE CREDITO VENCIDA

Se transferirán a esta cuenta la porción vencida incluida en las cuotas de las Obligaciones de Cartera y la totalidad del préstamo cuando se trate de documentos que hayan llegado a su vencimiento. Cuando la Obligación de Cartera sea de préstamos no hipotecarios se transfieran a Cartera Vencida a los 15 días de su vencimiento, y en los casos de Préstamos con Garantía Hipotecaria a los 3 meses.

14. DEUDORES POR ACEPTACIONES.

1401. DEUDORES POR ACEPTACIONES

Se registrará en esta cuenta el monto de las obligaciones de clientes correspondientes a aceptaciones creadas por el banco por cuenta de éstos, siempre que provengan de operaciones relacionadas con productos que se refieran a la industria de la construcción.

15. DEUDORES DIVERSOS.

1501. INTERESES POR COBRAR - CREDITOS.

Se registrarán en esta cuenta en forma mensual los intereses resultantes de operaciones de crédito.

1502. INTERESES POR COBRAR - VALORES

Se registrarán en esta cuenta en forma mensual los intereses resultantes de las inversiones del banco.

1503. INTERESES POR COBRAR - DEPOSITOS

Se registrarán en esta cuenta en forma mensual los intereses resultantes de los depósitos efectuados por el Banco en otras instituciones de crédito.

1504. COMISIONES POR COBRAR

Se registrarán en esta cuenta en forma mensual las comisiones resultantes de las operaciones específicas en las diversas subcuentas.

1505. RENTAS POR COBRAR.

Se registrarán en esta cuenta en forma mensual las rentas resultantes del alquiler de los bienes del banco.

16. INMUEBLES, MUEBLES Y EQUIPOS

1601. INMUEBLES

Todas las inversiones en bienes inmuebles del banco, se registrarán al costo en la oficina a que se destinen, pero utilizando la subcuenta Construídos, si tal es el caso, adquiridos, si se reciben por compra. Las construcciones tendrán un valor residual y la depreciación se provisionará en forma mensual de acuerdo con el porcentaje señalado por la Ley.

1602. MUEBLES Y EQUIPOS

Se registrarán por su valor de adquisición. Tendrán un valor residual y la depreciación se provisionará en forma mensual de acuerdo con el porcentaje señalado por la ley.

1603. INVERSIONES EN PROCESO

Se registrarán en esta cuenta los desembolsos por concepto de construcción o adquisición de inmuebles y muebles y equipos, hasta la terminación del primero o recepción y/o instalación definitiva de los últimos. En cada caso se procederá de inmediato a transferirlos a las cuentas que correspondan.

17. BIENES ADJUDICADOS U OBTENIDOS EN DACION EN PAGO

1701. INMUEBLES ADJUDICADOS U OBTENIDOS EN DACION EN PAGO

Representará el saldo de esta cuenta los bienes inmuebles adjudicados y los obtenidos en dación en pago de obligaciones.

El costo de un inmueble adjudicado estará compuesto por el saldo de capital más los honorarios legales incurridos durante el período de adjudicación.

Durante el tiempo que permanezcan los inmuebles p. opiedad del banco deberán asegurarse las construcciones inmobiliarias contra incendio y líneas aliadas con una cobertura no menor del valor de adquisición.

1702. MUEBLES Y EQUIPOS ADJUDICADOS U OBTENIDOS EN DACION EN PAGO

En esta cuenta se registrarán los muebles y equipos adjudicados y los obtenidos en dación en pago de obligaciones. Durante el tiempo que permanezcan propiedad del banco deberá calcularseles depreciación en forma mensual, de acuerdo a las disposiciones legales.

1703. VALORES ADJUDICADOS U OBTENIDOS EN DACION EN PAGO.

En esta cuenta se registrarán los valores adjudicados y los obtenidos en dación en pago de obligaciones. Estarán sujetos a lo indicado en el rubro de "Inversiones".

18. CARGOS DIFERIDOS

1801. PAGOS ANTICIPADOS

Se registrarán en esta cuenta los pagos que se hagan por anticipado. En forma mensual se ajustarán los anticipos con cargo a las cuentas de resultados respectivas.

1802. GASTOS POR AMORTIZAR

Se registrarán en esta cuenta los gastos ocasionados por los conceptos de las subcuentas que la integran, los cuales deberán amortizarse en forma mensual incluyendo la papelería y útiles de consumo cuando salgan de inventario.

Cada oficina deberá registrar y controlar sus cargos de manera independiente.

19. OTROS ACTIVOS

1901. OFICINA PRINCIPAL Y SUCURSALES EN EL PAIS

Se registrarán en esta cuenta todas las operaciones que realicen la Oficina Principal y sus sucursales, y las sucursales entre sí. En la información mensual que están obligadas a rendir las instituciones de crédito a la Superintendencia de Bancos, y al Banco Central de la República Dominicana, así como las derivadas de nuestras inspecciones y con motivo de su Balance General anual, deberán agrupar dentro de las cuentas que correspondan, previa conciliación de los saldos respectivos, todas las operaciones respondidas a la fecha de rendir las citadas informaciones.

Se concede un plazo de 15 días a partir de la fecha en que se origine la operación para que se respondan los cargos y abonos.

1903. CUENTAS A RECIBIR

En esta cuenta se registrarán transitoriamente los cheques devueltos y los pagos efectuados por cuenta de clientes que no se encuentren documentados, al igual que cualquier obligación de funcionarios y empleados, así como también los faltantes y cualquier otro balance resultante de operaciones similares.

1904. INVERSIONES DEL FONDO PARA PENSIONES DEL PERSONAL

Se registrarán en esta cuenta las inversiones que se hagan dentro de los planes para pensiones del personal. El banco responderá por cualquier pérdida que se origine en estas inversiones.

1905. DEPOSITOS REQUERIDOS

En esta cuenta se registrarán los montos depositados por el banco para la utilización de los servicios públicos y otros.

2. PASIVO

23. DEPOSITOS A PLAZO

2301. DEPOSITOS A PLAZO FIJO

Se considerarán bajo esta cuenta todos los depósitos que se reciban por un plazo determinado.

24. OBLIGACIONES A LA VISTA

2402. FONDOS INMOVILIZADOS

En esta cuenta se registrarán los fondos afectados por embargos y los de los depositantes fallecidos.

Los retiros se harán en base a las disposiciones legales.

Deberá establecerse si se trata de Depósitos o Fondos en Administración o Adquiridos por los clientes y el cálculo de los intereses se efectuará en base a las tasas de interés correspondientes.

2405. VALORES POR PAGAR

Se transferirán a esta cuenta los valores puestos en circulación por el banco, cuando se hagan exigibles por sorteo o vencimiento.

2406. INTERESES POR PAGAR

En esta cuenta se registrarán los intereses devengados no pagados sobre los conceptos que la integran. Los intereses devengados de los Certificados Provisionales, se registrarán en la sub-cuenta 24-06-08-02- Cédulas Hipotecarias.

2407. DIVIDENDOS DECLARADOS POR PAGAR

En esta cuenta será registrada la parte de los beneficios del período declarados por pagar a los accionistas de la institución.

2408. COMISIONES POR PAGAR.

Se registrarán en esta cuenta las comisiones devengadas no pagadas por servicios prestados a la institución.

2409. CANTIDADES NO RECLAMADAS A FAVOR DE TERCEROS

(Pendientes más de 1 año)

Se registrarán en esta cuenta aquellas sumas correspondientes a valores reducidos por sorteo o vencimiento, así como fondos por diferentes conceptos que no han sido reclamados por sus beneficiarios en un plazo de un año.

2410. COBROS POR APLICAR

Se registrarán en esta cuenta las sumas recibidas por el banco pendientes de entrega a sus destinatarios, o pendientes de aplicación cuando el destinatario sea el propio banco. En las sub-cuentas Seguros de Vida y Seguro de Propiedad, se registrará el depósito que hace el cliente al formalizar el préstamo. Las cuentas cobradas por anticipado se registrarán por la totalidad del cobro, incluyendo seguros, comisiones, capital e intereses y se aplicarán a sus cuentas respectivas a su vencimiento.

2412. PRESTAMOS Y REDESCUENTOS DE INSTITUCIONES DE CREDITO EN EL PAIS.

Se registrarán en esta cuenta los préstamos y redescuentos concedidos a la entidad por Instituciones de Crédito en el País a menos de 30 días. Asimismo se registrarán en esta cuenta, al día siguiente de su vencimiento, las obligaciones a plazo vencidas y, los balances de las cuentas corrientes de la institución, cuando éstas se presenten en sobregiros.

2413. PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE CREDITO EN EL EXTRANJERO.

Se registrarán en esta cuenta los préstamos concedidos a la entidad por Instituciones de Crédito en el Extranjero a menos de 30 días. Asimismo se registrarán en esta cuenta, al día siguiente de su vencimiento, las obligaciones a plazo vencidas.

25. OBLIGACIONES A PLAZO

2502. PRESTAMOS GARANTIZADOS-FONDOS ESPECIALIZADOS

2503. PRESTAMOS Y REDESCUENTOS DE INSTITUCIONES DE CREDITO EN EL PAIS.

2504. PRESTAMOS DE INSTITUCIONES DE CREDITO EN EL EXTRANJERO

En las cuentas anteriores se registrarán los préstamos y redescuentos concedidos al banco por los títulos, a más de 30 días y al amparo de contratos celebrados entre las partes. Al día siguiente de su vencimiento deben transferirse a "Obligaciones a la Vista."

2505. VALORES EN CIRCULACION

Se registrarán en esta cuenta los valores puestos en circulación por el banco, dentro de los plazos que correspondan de acuerdo a su vencimiento. Se registrarán además los valores autorizados a emitir, los no emitidos, los readquiridos y los redimidos. Cuando una emisión se haya redimido en su totalidad se sacará de Valores en Circulación y se transferirá a la cuenta 71-15 y al ser incineradas los valores se sacarán de los registros.

2507. FONDOS EN ADMINISTRACION

Se contabilizarán en esta cuenta los recursos recibidos para su administración y los intereses de los valores en circulación. En cada caso deberá mediar un contrato en el cual se definirá claramente entre otros conceptos la tasa de interés a pagar y el tiempo de permanencia de los fondos.

El saldo de la subcuenta Fondo para Pensiones del Personal estará representado por los traspasos que se hagan de la subcuenta 29-02-07 "Fondo para Pensiones del Personal" cuando por cualquier circunstancia no sean entregados al fondo.

26. ACEPTACIONES EN CIRCULACION

2601. ACEPTACIONES EN CIRCULACION

Se registrará en esta cuenta la obligación del banco por concepto de aceptaciones creadas por operaciones relacionadas con productos de la industria de la construcción.

27. CREDITOS DIFERIDOS

2701. INTERESES COBRADOS POR ANTICIPADO

Se registrarán en esta cuenta los intereses cobrados por anticipado. Cada fin de mes el banco deberá traspasar a la cuenta de resultado correspondiente, las cantidades devengadas.

2702. RENTAS COBRADAS POR ANTICIPADO

Se registrarán en esta cuenta las rentas cobradas por anticipado excepto cuando sean cuotas

de capital e intereses. En estos casos se registrarán en la cuenta 24-10 Cobros por Aplicar.

28. OTROS CREDITOS DIFERIDOS

2801. INTERESES POR COBRAR - CREDITOS

En forma mensual se registrarán en esta cuenta los intereses devengados y no cobrados por los conceptos que la componen.

2802. INTERESES POR COBRAR - VALORES.

Se registrarán en esta cuenta los intereses devengados que a su vencimiento no se hayan cobrado.

2803. INTERESES POR COBRAR - DEPOSITOS

Se registrarán en esta cuenta los intereses devengados por concepto de depósitos, que a su vencimiento no se hayan cobrado.

2804. COMISIONES POR COBRAR.

Se registrarán en esta cuenta las comisiones devengadas no cobradas, mientras se persigue su cobro.

2805. RENTAS POR COBRAR

Se registrarán en esta cuenta las cantidades devengadas por concepto de arrendamiento al vencerse el plazo estipulado y no recibirse el pago correspondiente.

2820. UTILIDADES POR REALIZAR

Se registrarán en esta cuenta las utilidades de la venta a plazo de bienes propiedad del banco. Igualmente se registrarán otros beneficios diferidos que se encuentran capitalizados y documentados.

29. OTROS

2901. ACREEDORES DIVERSOS

En las subcuentas que integran esta cuenta se registrarán aquellas transacciones que se realizan por los conceptos especificados en las mismas.

2902. PROVISION PARA OBLIGACIONES DIVERSAS

En esta cuenta se registrarán mensualmente todas las provisiones por los conceptos que la integran.

3. RESERVAS COMPLEMENTARIAS DEL ACTIVO

31. RESERVA PARA DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y CUENTAS DE DUDOSO COBRO.

3101. RESERVA PARA BAJA DE VALORES

3102. RESERVA PARA CUENTAS DE DUDOSO COBRO

- 3103. RESERVA PARA DEPRECIACION DE INMUEBLES
- 3104. RESERVA PARA DEPRECIACION DE MUEBLES Y EQUIPOS
- 3105. RESERVA PARA DEPRECIACION DE INMUEBLES ADJUDICADOS
- 3106. RESERVA PARA DEPRECIACION DE MUEBLES Y EQUIPOS ADJUDICADOS
- 3108. RESERVAS PARA GASTOS AMORTIZABLES
- 3109. RESERVA PARA AJUSTES A LAS INVERSIONES DEL FONDO PARA PENSIONES DEL PERSONAL.

En estas cuentas se registrarán todas las reservas para baja de valores, cuentas de dudoso cobro, de depreciaciones y amortizaciones. Cargos a la segunda (3102) se harán con la autorización de la Superintendencia de Bancos.

Estas reservas tendrán el carácter de específicas complementarias del activo, y para la elaboración de informes mensuales y balance general anual, sus saldos se deducirán de las cuentas correspondientes del activo presentando el saldo neto que resulte.

4.. CAPITAL Y RESERVAS

41. CAPITAL

4101. CAPITAL AUTORIZADO

Se registrará en esta cuenta el capital autorizado en los documentos constitutivos del banco o sus reformas, por el tipo de acción que lo integra.

4102. ACCIONES NO EMITIDAS

Se registrará en esta cuenta el monto de los distintos tipos de acciones no emitidas, afectándose la misma a medida que se realicen ventas.

4104. ACCIONES-EN TESORERIA

En esta cuenta se registrará el monto de los distintos tipos de acciones readquiridas por el banco.

Según la Ley 171, a los Bancos Hipotecarios les está prohibido adquirir sus propias acciones a menos que sea necesario para prevenir pérdidas de deudas anteriormente cobradas. En este caso las acciones adquiridas deberán ser vendidas inmediatamente dentro de un plazo prudencial que por motivos atendibles conceda la Junta Monetaria.

4105. SUPERAVIT

Se registrará en esta cuenta el superávit pagado, donado y de revaluación y el resultado que arrojen las cuentas nominales al cierre de operaciones. Así como también las utilidades no distribuidas.

42. RESERVAS

4201. RESERVA LEGAL

Se registrarán en esta cuenta las cantidades que se separen de las utilidades de acuerdo

con las disposiciones legales y aquellas constituídas en cumplimiento de los artículos 2 y 3 de la Ley Orgánica sobre Bancos Hipotecarios en las subcuentas que corresponda.

4202. RESERVA PARA PREVISION.

Representará el saldo de esta cuenta las cantidades que se acuerden separar para hacer frente a situaciones imprevisibles.

4209. RESERVA PARA REDENCION DE VALORES

Esta cuenta estará constituída por activos en efectivo o de rápida conversión claramente definidos y se nutrirá cada año con cargo a la cuenta 4105 "Superávit" por un valor por lo menos igual a la proporción programada en la tabla de amortización para cada emisión.

4220. OTRAS RESERVAS

Estará representado el saldo de esta cuenta por las reservas que se constituyen para ser aplicadas a juicio del banco en el momento que así lo requieren sus necesidades.

5. CUENTAS DE RESULTADOS

51. CUENTAS DE RESULTADOS ACREEDORAS

5101. INTERESES COBRADOS - OPERACIONES DE CREDITO

5102. INTERESES COBRADOS - VALORES

En estas cuentas se registrarán todos los intereses cobrados por los conceptos de las subcuentas que las integran.

5103. DIVIDENDOS COBRADOS

En esta cuenta se registrarán todos los ingresos recibidos por concepto de dividendos en efectivo, como producto de las inversiones en acciones que tenga el banco.

5105. COMISIONES COBRADAS.

En esta cuenta se registrarán todas las comisiones que el banco cobra por los conceptos indicados en las subcuentas.

5106. RENTAS COBRADAS

En esta cuenta se registrarán todos los ingresos percibidos por concepto de arrendamientos.

5107. BENEFICIOS DIVERSOS

En esta cuenta se registrarán todos los beneficios percibidos por los conceptos indicados en las subcuentas que lo integran. Cuando los citados beneficios no se ajusten a los conceptos especificados deberán registrarse en la subcuenta "Otros".

5108. RECUPERACIONES

En esta cuenta se registrarán todas las recuperaciones que el banco logre de activos previamente castigados.

5109. INTERESES COBRADOS - DEPOSITOS

En esta cuenta se registrarán los intereses cobrados por depósitos de ahorro y a plazo efectuados por el banco en otras instituciones.

5110. GANANCIAS Y PERDIDAS

Se usará esta cuenta únicamente como transitoria, a final de cada ejercicio contable, para transferir las cuentas de resultados, debiendo cerrarse a través de la cuenta "Superávit".

52. CUENTAS DE RESULTADOS DEUDORAS

5201. GASTOS GENERALES

En esta cuenta se registrarán todos los gastos que se clasifican en las subcuentas que la integran.

5202. INTERESES PAGADOS

El saldo de esta cuenta estará representado por los intereses pagados por los diversos conceptos de la subcuentas que la componen.

5203. COMISIONES Y CAMBIO PAGADOS.

Se registrarán en esta cuenta las comisiones que el banco pague.

5204. GASTOS DE BIENES ADJUDICADOS

Representará el saldo de esta cuenta los gastos que se incurran después del Banco adquirir un bien por adjudicación.

5205. DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES

En esta cuenta se registrará el gasto de las depreciaciones y amortizaciones realizadas.

5206. CASTIGOS

Se registrarán en esta cuenta los castigos que se motiven por concepto de las subcuentas que la componen.

5207. PERDIDAS DIVERSAS.

En esta cuenta se registrarán todas las pérdidas señaladas en las subcuentas que la integran.

6. CUENTAS CONTINGENTES

61. CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS

6130. CUENTAS CONTINGENTES DEUDORAS POR CONTRA

En esta cuenta se registrarán los saldos que arrojen las cuentas contingentes acreedoras.

62. CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS

6201. AVALES OTORGADOS

Se registrará en esta cuenta la obligación contingente del banco por concepto del otorgamiento de avales.

6202. FIANZAS OTORGADAS

Se registrará en esta cuenta la obligación contingente del banco por concepto de fianzas otorgadas.

6204. FONDOS NO DESEMBOLSADOS (PRESTAMOS EN PROCESO)

En esta cuenta se registrará el monto total o porción de un crédito ya otorgado que, por algún motivo, aún no ha sido desembolsado al prestatario.

6205. CREDITOS COMPROMETIDOS

Se registrará en esta cuenta los montos que presenten compromisos en firme por parte del banco para conceder créditos en fecha futura.

6206. PORCION DE LINEAS DE CREDITO NO UTILIZADA.

En esta cuenta se registrará la parte de líneas de crédito concedidas en firme por el banco y aún no utilizada por el cliente.

6207. LITIGIOS Y DEMANDAS PENDIENTES

En esta cuenta se registrará el monto de las posibles obligaciones del banco frente a los litigios y demandas legales y otras reclamaciones.

6208. PRESTAMOS APROBADOS POR LEGALIZAR (FORMALIZAR)

Se registrarán en esta cuenta aquellos créditos que han sido concertados entre el banco y el cliente aún no legalizados.

6220. OTRAS CUENTAS CONTINGENTES

Se registrarán en esta cuenta aquellas obligaciones contingentes no incluídas en los conceptos anteriores.

6230. CUENTAS CONTINGENTES ACREEDORAS POR CONTRA

En esta cuenta se registrarán los saldos que arrojen las cuentas contingentes deudoras.

7. CUENTAS DE ORDEN

71. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS

7101. OBLIGACIONES INCOBRABLES

En esta cuenta se registrarán las obligaciones castigadas por considerarse irrecuperables, previa autorización de la Superintendencia de Bancos.

7105. VALORES DADOS EN GARANTIA A INSTITUCIONES DE CREDITO.

Se controlará por medio de esta cuenta el importe total de los valores dados en garantía a Instituciones de Crédito por financiamientos recibidos.

7107. DESCUENTOS Y PRESTAMOS NEGOCIADOS EN INSTITUCIONES DE CREDITO.

Cuando el banco entregue en garantía de financiamientos parte de su Cartera de Crédito a otras Instituciones de Crédito, deberán permanecer en la respectiva cuenta de cartera controlando el hecho de que estén en garantía, a través de esta cuenta de orden. Deberán quedar en

poder del banco recibos debidamente formalizados y firmados como constancia de la operación.

7108. ACTIVO DEPRECIADO POR ANTICIPADO.

En esta cuenta se controlarán los saldos pendientes de los activos depreciados por anticipado de acuerdo a la política de la institución pero sujetos a las regulaciones sobre depreciaciones dictadas por Impuesto sobre la Renta.

7109. CREDITOS A FAVOR DEL BANCO NO UTILIZADOS.

En esta cuenta se registrarán los saldos de créditos o porción de líneas de crédito concedidos por otras instituciones a favor del banco y aún no utilizados.

7115. VALORES REDIMIDOS.

Se registrarán en esta cuenta los valores que han sido redimidos por el banco a vencimiento o como resultado de sorteo y que están en proceso de incineración o incinerados.

7118. AVALUOS DE INMUEBLES HIPOTECADOS AL BANCO.

Se controlará por medio de esta cuenta el monto total de los avalúos sobre los bienes inmuebles hipotecados al banco.

7120. OTRAS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS.

Se controlarán en esta cuenta aquellos conceptos no incluídos en las cuentas anteriores.

7130. CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS POR CONTRA

Se registrarán en esta cuenta los saldos que arrojen las cuentas de orden acreedoras.

72. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS.

7201. VALORES EN CUSTODIA

Se controlarán por medio de esta cuenta los objetos o documentos de valor encargados por los clientes al banco para su custodia.

7202. VALORES EN GARANTIA

Se controlarán por medio de esta cuenta los valores entregados por los clientes al banco en garantía de créditos otorgados y otras operaciones. Los mismos podrán ser tanto en guarda como al cobro.

7203. VALORES EN ADMINISTRACION

Se controlarán por medio de esta cuenta los valores recibidos por el banco para su administración, previo contrato.

7208. ACEPTACIONES ORIGINADAS EN SUCURSALES Y EMITIDAS POR OFICINA PRINCIPAL.

La Oficina Principal utilizará esta cuenta para controlar las aceptaciones que ha emitido pero que se han originado en sus Sucursales.

Las Sucursales utilizarán esta cuenta para controlar las aceptaciones que han originado y que han sido emitidas por la Oficina Principal.

7209. DOCUMENTOS A ENTREGAR CONTRA ACEPTACION O PAGO DE COBRANZAS.

En esta cuenta se registrará el valor de los documentos por conceptos de mercancías recibidas de terceros mientras se tramita la aceptación o pago de los documentos que las amparen.

7220. OTRAS CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS.

Se registrarán en esta cuenta aquellos conceptos no incluídos en las cuentas anteriores.

7230. CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS POR CONTRA.

Se registrarán en esta cuenta los saldos que arrojen las cuentas de orden deudoras.

INSTRUCCIONES GENERALES

- a) Será obligatorio para todos los bancos hipotecarios observar las cuentas que se detallan en este Catálogo. La apertura de nuevas cuentas o subcuentas requerirá la autorización de la Superintendencia de Bancos, indicando los títulos que se proponen y las razones en que se fundan. La creación de detalle inferior al nivel de sub-cuenta no contemplado en el Catálogo no requerirá autorización de la Superintendencia de Bancos.
- b) Se requiere que a más tardar 15 días después del 31 de diciembre de cada año, los bancos hipotecarios suministren a la Superintendencia de Bancos un balance de comprobación detallado de sus operaciones comprendidas en el período del 1ro. de enero al 31 de diciembre. Esta información es independiente de los balances anuales correspondientes al cierre de su ejercicio financiero para las instituciones cuyo cierre no coincida con dicha fecha.
- c) Los bancos operarán en base al sistema de lo percibido.
- d) Cada banco deberá, a más tardar 20 horas (después del cierre diario de operaciones, preparar su balance de comprobación (se entiende por balance de comprobación la relación de todas las cuentas que integran el libro mayor, hayan tenido o no movimiento).
- e) Los registros que utilice el banco para el control de sus operaciones, además de los requeridos en este Catálogo, deberán tener la formalidad y claridad necesarias para su fiel interpretación.
- f) Para fines de presentación de los estados financieros y cualquier información que se requiera, las cuentas cuyos saldos son de origen deudor o acreedor pero que por su naturaleza puedan ser contrarios, si tal es el caso, deberán mostrarse en el grupo de cuentas y plazo a que se ajusten.
- g) Se considerarán Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y Empresas del Estado las que se detallan en relación que se suministra junto a este Catálogo.

INFORMES ADICIONALES

Los Bancos Hipotecarios estarán obligados a suministrar al Banco Central y a la Superintendencia de Bancos, conjuntamente con el balance de comprobación mensual, los siguientes informes:

- a) Informe de contabilidad analítico, el cual contiene además de la información que establece el catálogo: 1) Informe sobre los préstamos solicitados, aprobados y formalizados; 2) Informe sobre el movimiento de la Cartera de Préstamos, y 3) Informe de los valores en circulación por sectores.
- b) Informe de Cartera de Crédito por sectores, considerando los plazos restante para su recuperación. Los plazos serían los siguientes:
 - Hasta 1 año
 - Más de 1 año hasta 3 años
 - Más de 3 años hasta 5 años
 - Más de 4 años hasta 10 años
 - Más de 10 años hasta 20 años
- c) Informe de los préstamos recibidos por plazo de recuperación de los saldos existentes, según se establece en el Catálogo en la cuenta 25-02 hasta la 25-04.
- d) Informe de los valores en circulación clasificado en el plazo que le queda para redimirse y con los mismos plazos que se establecen en el informe del acápite b).